



“DESDE 1982, AL SERVICIO DE LA
EDUCACIÓN”

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

COLEGIO INFANTES DEL SOL



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025



ÍNDICE

CONTENIDOS	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	4
I.1 Principios	5
I.2 Marco Legal	6
I.3 Ley de Inclusión Educacional	6
II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	6
II.1 Horario de las Jornadas Escolares	6
II.2 Normas de Matrícula de los Alumnos y alumnas	6
II.3 Sobre Asistencia y Puntualidad	7
II.4 Sobre el uso de uniforme y presentación personal	8
II.5 Sobre los útiles de estudio	8
III. DERECHOS Y DEBERES	9
III.1 Derechos de los Estudiantes	9
III.2 Deberes de los Estudiantes	10
III.3 Derechos de los Apoderados	10
III.4 Deberes de los Apoderados	11
III.5 Observaciones acerca del Maltrato a miembros de la Comunidad Educativa	12
III.5. A. Procedimiento Agresiones Verbales	12
III.5.B. Procedimiento Agresiones Físicas	12
III.5. C. Observaciones de Maltrato a Estudiantes	12
IV. SOBRE SALIDAS A TERRENO O SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESCOLAR	13
V. SOBRE EL USO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL COLEGIO	13
VI. CRITERIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	13
VII. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
VIII. CONDUCTOS REGULARES	14
IX. RENOVACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	15
IX.1 Sobre la Suspensión de Clases	15
IX.2 Sobre la cancelación o no renovación de matrícula y expulsión.	15



X.	TIPIFICACIÓN DE FALTAS	17
➤	ANEXO I Protocolo de actuación ante situación de vulneración de derechos	27
➤	ANEXO II Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y situaciones de sospecha o certeza de abuso sexual y maltrato físico o psicológico de los estudiantes	34
➤	ANEXO III Protocolo de actuación por situaciones de alcohol y droga Consumo, tráfico de drogas y alcohol	37
➤	ANEXO IV Protocolos de accidentes escolares Aspectos operativos en caso de situaciones de riesgo por accidente y/o enfermedad	42
➤	ANEXO V Protocolo de salidas pedagógicas	45
➤	ANEXO VI Protocolo de actuación frente a maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	48
➤	ANEXO VII Protocolo retención y apoyo a estudiantes, padres y madres embarazadas Colegio infantes del sol, 2025	60
➤	ANEXO VIII Protocolo de actuación por situaciones de agresión & bullying	64
➤	ANEXO IX Protocolo de actuación grooming	66
➤	ANEXO X Protocolo de acción frente a cyberbullying	68
➤	ANEXO XI Protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar	71



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR **2025**

I. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de convivencia escolar está orientado hacia todos los niveles que imparte nuestro establecimiento, desde el nivel pre-escolar hasta octavo año básico. Cabe señalar que en el caso de tipificación de las faltas existirán especificaciones que otorguen lineamientos al nivel pre escolar.

Este reglamento se cumple una finalidad formativa, funcional e integrada, en cuya elaboración tienen participación todos los estamentos de la comunidad educativa con su opinión y cuyo fin es que profesores, alumnos, apoderados y asistentes de la educación, se incorporen de manera sistemática y en forma adecuada a las rutinas y exigencias del colegio, en un ambiente grato de respeto y tolerancia mutua.

Es así como el reglamento de convivencia deberá establecer normas consensuadas y de carácter formativo, para lograr una sana convivencia de acuerdo a los principios planteados por la comunidad educativa y para que todos los estamentos logren relacionarse bajo un clima de respeto.

Una convivencia centrada en el diálogo, la confianza y el reconocimiento del otro, potencia la autonomía y la apropiación de los conocimientos. La construcción conjunta de los aprendizajes, saberes y potencialidades, favorece la apropiación de la identidad y pertinencia en todos los miembros de la comunidad.

La convivencia nos debe enseñar las normas para compartir espacios, logros, tiempos, afectos, dificultades, proyectos y sueños, debe marcar los aprendizajes en una práctica tolerante y respetuosa para que los conocimientos nos entreguen un sentido en la vida cotidiana y así podamos aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer y aprender a aprender.

El buen clima escolar debe promover:

- El desarrollo socio-afectivo de los participantes de nuestra comunidad educativa.
- La autonomía e iniciativa.
- La creatividad.
- La solidaridad.
- La inclusión.

Elementos de Nuestro PEI:

VISIÓN COLEGIO INFANTES DEL SOL
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CON UN FUERTE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, RECONOCIDO EN LA COMUNA POR APOYAR A TODOS LOS ALUMNOS PARA QUE LOGREN UN DESARROLLO INTEGRAL CON SÓLIDOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES, QUE LE PERMITEN ENFRENTAR EXITOSAMENTE LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR.



MISIÓN COLEGIO INFANTES DEL SOL

NUESTRA MISIÓN ES ACOGER A NUESTROS ESTUDIANTES EN UN CLIMA DE RESPETO Y FRATERNIDAD.

CULTIVAMOS UNA EDUCACIÓN ENFOCADA EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE NUESTROS ESTUDIANTES, VALORÁNDOLOS COMO PERSONAS Y APOYÁNDOLOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE SU DESARROLLO.

GENERAMOS ESFUERZOS POR LOGRAR AMBIENTES SEGUROS PARA QUE NUESTROS ALUMNOS PUEDAN DESENVOLVERSE, FORTALECIENDO SU AUTOESTIMA Y PREPARÁNDOLOS PARA LOS DESAFÍOS QUE LES PRESENTE LA SOCIEDAD.

SELLO COLEGIO INFANTES DEL SOL

NUESTRO SELLO SE FUNDAMENTA EN LA FORMACIÓN INTEGRAL Y VALORACIÓN DEL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DE NUESTROS ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

CON UN ALTO COMPROMISO POR PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PARA LOGRAR ESPACIOS SEGUROS E INCLUSIVOS, DESARROLLANDO UNA SANA CONVIVENCIA FRATERNA EN UN CLIMA DE RESPETO, QUE SE PROYECTA HASTA QUE NUESTROS ALUMNOS EGRESAN Y SE PREPARAN PARA LA ENSEÑANZA MEDIA.

I.1 PRINCIPIOS

- El Diálogo y la tolerancia serán medios en la solución de los conflictos que se puedan presentar en los miembros de la comunidad educativa.
- El Desarrollo de un Espíritu Crítico que se fundamente en la verdad, sinceridad, honestidad, responsabilidad, tolerancia, sentido de pertenencia autoestima y respeto.
- Cumplimiento y puntualidad en las labores académicas y actividades programadas por el establecimiento.
- Responsabilidad en asumir los principios de respeto y tolerancia en la integridad física y moral como principios de dignidad humana.
- Sentido de pertenencia por la institución.
- Compromiso de los padres, madres y apoderados para con el proceso de enseñanza-aprendizaje impulsado por el colegio, asistiendo a todas las actividades planificadas.
- Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural; dentro de ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes constituyen un principio fundamental en la gestión de todos los actores de la comunidad educativa.



I.2 MARCO LEGAL

El marco jurídico legal que respalda nuestra visión considera como elementos constitutivos algunos de los siguientes documentos que velan por el cabal cumplimiento de las normas constitucionales que cautelan los procesos educacionales e impiden y castigan prácticas que vulneren el desarrollo de los niños y niñas.

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
- ✓ Ley 20370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536.
- ✓ Ley 20609 de No Discriminación.
- ✓ Ley 20845 de Inclusión escolar.

I.3 LEY DE INCLUSIÓN EDUCACIONAL

A partir del 10 de marzo del 2016, por resolución exenta N° 107, se aprueba por el Ministerio de Educación, el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa. Adhiriéndose a lo dispuesto por la ley. Dentro de los principios señalados, que se involucran con la sana convivencia se encuentran:

- Principio de “No discriminación arbitraria e Inclusión”.
- Informar los procesos de admisión, que en ningún caso podrán considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del estudiante, ni podrán exigir (como requisito) la presentación de los antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante.

Lo anterior referido a la igualdad de oportunidades y procedimientos que se presentan para los alumnos a no ser discriminado por su raza, sexo, distinción social, religión o cualquier otra condición. Y a su vez a la igualdad, frente a las medidas disciplinarias de carácter formativo que deben aplicarse cuando se vean enfrentados a situaciones que lo amerite.

II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

II.1 HORARIO DE LAS JORNADAS ESCOLARES

Colegio Infantes del Sol funciona en doble jornada, en los siguientes horarios:	
Jornada de Mañana: 5° a 8° año básico.	08:00 a 13:00 /13:45 horas.
Jornada de Tarde: Nivel Transición.	14:00 a 18:00 horas.
1° a 4° año básico.	14:00 a 19:00 / 19:10 horas.

II.2 NORMAS DE MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

El Colegio es abierto a toda la comunidad sin distinción de credos, razas, situación económica. Atiende a niños de pre-básica y de 1° a 8° año básico en un curso por nivel. Entre el Colegio Infantes del Sol y uno de los Padres y/o apoderados de cada alumno se establece un Contrato en el proceso denominado Matrícula. Dicho contrato se materializa con la firma de la Ficha Académica y la entrega de los documentos oficiales en original respectivos. Por este Contrato se acuerda y se acepta entre las partes que el Colegio



Infantes del Sol entregará el servicio educacional correspondiente establecido en los Planes y Programas del Ministerio de Educación para establecimientos declarados Cooperadores de la Función Educacional del Estado. Por su parte, el apoderado acepta el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio y se compromete a dar cumplimiento a éste. Durante la vigencia del respectivo año escolar, el director y/o Consejo de Profesores del establecimiento no podrá cancelar la matrícula o expulsar alumnos por causales que se deriven exclusivamente del rendimiento académico. El proceso de incorporación de alumnos deberá ser efectuado por los padres y/o apoderados, en las fechas establecidas por el colegio o bien aquellas que determine el Ministerio de Educación. Tendrán prioridad en la asignación de matrículas, los alumnos antiguos que no registren situación de Compromiso de Comportamiento y en subsidio aquellas establecidas por ley. Los cupos que no utilicen los alumnos antiguos, dentro de los plazos establecidos, serán asignados a alumnos postulantes a través del sistema SAE.

II.3 SOBRE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- Es obligación de los alumnos asistir a todas las clases impartidas por el establecimiento.
- Respetar los horarios de ingreso o salida en ambas jornadas.
- Cumplir con la jornada en forma íntegra, por lo tanto, los alumnos no podrán ser retirados antes del horario de salida, salvo en casos debidamente justificados. Por ejemplo enfermedades, controles médicos, etc.
- La salida debe ser registrada bajo firma del apoderado en el libro de retiro.
- Se espera un máximo de 10 minutos para la entrada de los alumnos a las clases, transcurrido ese tiempo se registrará su atraso en la agenda del alumno y en la carpeta de atrasos.
- Los alumnos deberán asistir también a aquellas actividades escolares que se efectúen fuera del plantel, programadas por las autoridades educacionales y/o del establecimiento, en horario extraordinario, previa autorización escrita del apoderado.
- Todo atraso debe ser justificado por escrito por el apoderado. A partir del QUINTO atraso, se citará al apoderado para solucionar esa situación.
- Toda inasistencia a clases debe ser justificada por escrito por el apoderado, en la agenda del alumno. Si se trata de enfermedad, el apoderado enviará el certificado médico correspondiente.
- Si las inasistencias son reiteradas e injustificadas se citará al apoderado para conversar y si fuese pertinente buscar soluciones a dichas faltas. (Se entiende por reiteradas aquellas que atentan contra el promedio de asistencia esperado y que eventualmente pongan en riesgo la promoción del año escolar).
- En caso de inasistencias prolongadas y sin justificación, se procederá a informar a los organismos pertinentes por posible deserción escolar.
- En caso de contar con alumnas embarazadas podrán asistir al colegio hasta contar con la autorización del médico correspondiente. Se le otorgarán las facilidades para asistir a controles médicos y rendir las evaluaciones en horarios



alternos. (Véase protocolo de estudiantes embarazadas en sección anexos a este reglamento)

II.4 SOBRE EL USO DE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme escolar es obligatorio desde kínder hasta Octavo año básico, al igual que el buzo deportivo oficial del colegio.

En casos debidamente justificados por el apoderado, los alumnos podrán asistir sin su uniforme escolar, otorgándole un plazo conveniente para cumplir con esta obligación.

Las razones pueden ser diversas, pero deben ser conversadas con inspectoría.

No obstante lo anteriormente señalado, el uniforme oficial está compuesto de la siguiente manera:

- Pantalón gris de vestir con corte recto.
- Falda gris con tablas.
- Polera piqué azul con logo del colegio.
- Polerón azul con logo del colegio.
- Parka o polar azul.
- Zapatos o zapatillas negras, calcetas o medias grises.
- Cotona beige y delantal cuadrillé azul, obligatorio de PK a 4° básico.
- Cabellera larga deberá estar limpia, ordenada peinada o tomada con accesorios de color gris o azul de manera de poder verse el rostro de las(os) estudiantes, cabellera corta deberá estar limpia y ordenada.
- El uso de aros deberá limitarse a accesorios discretos y no colgantes por motivos de seguridad y prevención de accidentes escolares. No se permite el uso de collares ni objetos colgantes como cadenas de ningún tipo. Manteniendo así la seguridad de los estudiantes.
- No está permitido el uso de maquillaje en el rostro mientras use uniforme.
- Las uñas deben estar cortas y aseadas, permitiendo el uso de esmalte transparente o claro.

Uniforme de Educación Física: damas y varones usarán el buzo deportivo del colegio, polera blanca con logo del colegio, (más una blanca de recambio) y short o calza azul. Más un bolso con útiles de aseo con carácter obligatorio. No está permitido el uso de poleras o short de otros colores o de equipos de fútbol.

II.5. SOBRE LOS ÚTILES DE ESTUDIO

1. Todo material, así también como las prendas de vestir que el niño o niña necesiten usar en el establecimiento, deberán marcarse con nombre, apellido y curso.
2. Los cuadernos, libros, agenda y carpetas deben presentarse forrados.
3. El apoderado deberá revisar diariamente la agenda del estudiante.
4. La agenda es de uso diario, y no debe faltar en los materiales y útiles del escolar.
5. El colegio entregará los textos escolares que lleguen del Ministerio de Educación.
6. El uso de celulares y objetos digitales o de valor en el establecimiento, no están permitidos. En caso de traerlos, al inicio de la jornada, se solicitará a los estudiantes guardar su celular en una caja organizadora del curso respectivo, éstos serán



devueltos al terminar la jornada. El no entregar el celular o hacer uso de éste sin autorización, constituirá falta al reglamento interno de convivencia escolar.

7. Los alumnos deben cuidar sus pertenencias, que correspondan a los necesarios para el desarrollo de actividades académicas. No deben traer al establecimiento objetos que no correspondan al desarrollo de las clases, si así ocurriese, los objetos serán solicitados al alumno, manteniéndolos en custodia para entregárselos al apoderado.
8. El colegio no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de objetos valiosos pertenecientes al alumnado, considerando que no están permitidos.
9. Esta medida tiene por objeto, promover el trabajo sistemático en clases, favorecer la sana convivencia y evitar el uso inapropiado del celular en horas lectivas y recreos.

III. SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES

III.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. A no ser discriminado(a) por su raza, sexo, distinción social, religión o cualquier otra condición de manera que se respete la dignidad de cada uno de nuestros alumnos.
2. A ser protegido en cuanto a su integridad física y psicológica mientras se encuentran en el establecimiento.
3. A ser educados integralmente como personas, respetando sus diferencias individuales y de acuerdo a los valores del proyecto educativo.
4. A organizar y/o participar en actividades recreativas programadas de acuerdo a sus intereses y necesidades y en actividades extra programáticas que el colegio planifique.
5. A expresarse libremente con respeto y tolerancia hacia los demás.
6. A que las medidas disciplinarias sean de carácter formativo.
7. A ser informados oportunamente de las decisiones educacionales pertinentes que le afecten directa o indirectamente.
8. A ser evaluado en conformidad al reglamento de evaluación y promoción vigente.
9. A ser evaluado diferencialmente cuando se presenten Necesidades Educativas que lo ameriten.
10. A ser informado oportunamente del resultado de las evaluaciones.
11. A tener una organización de curso eligiendo a sus representantes.
12. A participar de elecciones democráticas para elegir representantes de CC.AA. (de 5to a 8vo año básico)
13. A apelar ante una sanción aplicada por problemas disciplinarios.
14. A hacer uso del seguro escolar en caso de accidentes según lo establece por ley.



III.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Asistir regularmente a clases en la jornada de horarios establecidos.
2. Cumplir como mínimo con el 85% de asistencia a clases.
3. Asistir a clases cuando existan evaluaciones programadas con anticipación.
4. Presentar justificativo enviado por el apoderado el día que se reintegre a clases.
5. Presentarse a la hora y lugar establecido durante la jornada educativa.
6. Mantenerse en el establecimiento durante el tiempo que dure la jornada escolar.
7. Presentarse con su uniforme escolar según las exigencias del establecimiento.
8. Respetar el uso del lenguaje y expresión corporal, evitando vocabulario y actitudes groseras y vulgares.
9. Respetar a los profesores, compañeros y a todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Mantener un correcto comportamiento dentro del Establecimiento.
11. Mantener un correcto comportamiento fuera del establecimiento mientras haga uso del uniforme institucional.
12. Traer consigo diariamente la Agenda Escolar y hacer uso debido de ella.
13. Cuidar del mobiliario e infraestructura del establecimiento.
14. Presentarse a clases con los útiles correspondiente de acuerdo al horario escolar.
15. Cumplir con actividades, tareas y trabajos escolares.
16. Apoyar a sus compañeros en momentos de apremios.
17. Ser inclusivos con sus pares y miembros de la comunidad educativa.

III.3 DERECHOS DE LOS APODERADOS

1. A no ser discriminado(a) por su raza, sexo, distinción social, religión o cualquier otra condición de manera que se respete la dignidad de cada uno de ellos.
2. A ser respetados, escuchados y recibir una apropiada atención de los distintos estamentos del colegio.
3. A ser informado oportunamente ante un accidente escolar.
4. A ser informado sobre los avances de los procesos educativos y formativos de los alumnos con la periodicidad establecida en el reglamento de evaluación.
5. A asistir y/o participar de los actos del establecimiento, cuando corresponda.
6. A participar en la constitución y actividades del Centro General de Padres y Apoderados.
7. A organizarse en sub-centros de Padres y Apoderados.
8. A recibir la documentación escolar en forma oportuna en los plazos reglamentados.
9. A solicitar entrevistas con docentes, directivos y/o miembros del Equipo Multidisciplinario del colegio en los horarios establecidos.
10. A ser informado en cuanto a Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno.
11. A Apelar ante las medidas disciplinarias que pueda recibir el/la estudiante por conductas que afecten las normas de convivencia escolar.
12. A participar y proponer ideas a través de los conductos regulares e instancias de reflexión para aportar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



13. A expresarse libremente con respeto y tolerancia hacia los miembros de la comunidad educativa. (Alumnos, profesores, apoderados, etc.)
14. A retirar al alumno(a) dentro de la jornada escolar frente a situaciones de emergencia.

III.4 DEBERES DE LOS APODERADOS

1. Respetar la línea educativa del colegio en lo académico y conductual.
2. Conocer y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
3. Velar por la asistencia a clases de los alumnos, respetando el horario establecido con una presentación escolar ajustada al reglamento de convivencia y una buena disposición anímica producto de una sana convivencia en el hogar.
4. Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar, en el trato, expresiones verbales y actitudes siguiendo los conductos regulares.
5. Evitar comentarios que debiliten la labor formativa de los profesionales del establecimiento.
6. Motivar el interés por aprender y crear un ambiente de estudio en el hogar.
7. Supervisar el cumplimiento de tareas y deberes escolares.
8. Cumplir oportunamente con las citaciones o reuniones convocadas por profesores, equipo de especialistas, dirección u otras instancias del establecimiento.
9. Asistir a reuniones de subcentro cuando corresponda (Deben asistir sin niños, porque éstas se realizan fuera del horario del personal responsable del cuidado de ellos en el patio.) Si el apoderado no puede asistir a reunión deberá justificar su inasistencia y solicitar por escrito una entrevista con el/la docente, de acuerdo al horario de atención del mismo(a). El reglamento de convivencia escolar se lee, se discute y se comparte en la primera reunión de apoderados del año, en el mes de Marzo. También en ésta se reciben los aportes que ellos puedan entregar. Un extracto del reglamento de convivencia se publicará en la agenda escolar.
10. Justificar las inasistencias o atrasos de los estudiantes.
11. Resguardar que el/la alumno(a) no porte objetos de valor ni otros que puedan atentar contra la seguridad escolar.
12. Entregar informes, diagnósticos o certificados médicos en el tiempo oportuno.
13. Comunicar al colegio cualquier antecedente médico del alumno.
14. Abstenerse de ingresar a las dependencias del colegio cuando se desarrollan las actividades docentes sin autorización respectiva.
15. Reparar daños provocados por el alumno(a) en la infraestructura y/o mobiliario del colegio.
16. Asegurarse que el alumno se presente al inicio de la jornada escolar con sus útiles, materiales y colaciones respectivas. **(Éstos no se recibirán durante la jornada escolar, con el fin de promover la responsabilidad en alumnos y apoderados)**



III.5 OBSERVACIONES ACERCA DEL MALTRATO DE APODERADOS Y/O MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:

El maltrato de los apoderados y/o miembros de la comunidad educativa a cualquier funcionario del establecimiento será considerado falta gravísima, causal suficiente para solicitar cambio de apoderado. Se acogerá a normativa de Ley 18.834 Art. 84. (En caso de Agresión Verbal o Física) y de Aula Segura 21.128 (27 de Dic 20218)

III.5 A. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE AGRESIONES VERBALES HACIA FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Constatación de los hechos por parte del encargado de convivencia escolar y dirección del establecimiento.
2. Investigación de la situación ocurrida, registrando situación en bitácora de Convivencia Escolar.
3. Entrevistas a testigos si lo hubiese.
4. Sustento emocional del funcionario(a) afectado.
5. Aviso a apoderado agresor, a través de carta certificada o correo electrónico institucional, para notificar cambio de apoderado por la situación de maltrato hacia personal del establecimiento. Mientras se hace efectiva la medida quedará automáticamente en el rol de apoderado titular, el apoderado suplente.

III.5. B. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE AGRESIONES FÍSICA HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Llamar a Carabineros de Chile para denunciar el acto,
 2. Constatación lesiones en servicio de salud,
 3. Denuncia de situación en comisaría del sector respectivo y en fiscalía.
 4. Informe de situación a Encargada de Convivencia Escolar y Dirección del establecimiento.
 5. Sustento emocional al funcionario afectado.
 6. Envío de carta certificada o correo institucional, para notificar el cambio de apoderado.
- Mientras se hace efectiva la medida quedará automáticamente en el rol de apoderado titular, el apoderado suplente.

III.5.C.OBSERVACIONES EN CASO DE MALTRATO O ABUSO DE ALGÚN ESTUDIANTE DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO:

- En caso de identificar cualquier tipo de maltrato o abuso que esté sufriendo algún niño(a) de nuestro establecimiento, se aplicará protocolo de vulneración de derechos de los estudiantes, dando aviso al Tribunal de Familia correspondiente. (ANEXO I.)



IV. SOBRE SALIDAS A TERRENO O SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESCOLAR

Dentro de las actividades no lectivas, el establecimiento cuenta con un plan de salidas pedagógicas desde el nivel pre-escolar hasta NB6.

Toda salida pedagógica debe ser visada por Dirección, autorizada por los apoderados y contar con la aprobación Ministerial si corresponde.

Las salidas a terreno deben ser organizadas y tramitadas con un mínimo de 20 días de anticipación.

Para mayores detalles revisar Protocolo de Salidas Pedagógicas. (Anexo V)

En caso de que algún estudiante represente al establecimiento en algún tipo de actividad extracurricular como talleres de fútbol, folklore, ajedrez, etc. Deberá mantener conducta que esté de acuerdo al reglamento interno de convivencia escolar. Siendo suspendidos de ellas cuando incurran en faltas que atenten o vayan en contra de las relaciones con miembros de la comunidad educativa.

V. SOBRE LOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL COLEGIO

- Al ingreso de los alumnos en ambas jornadas, deberán permanecer en el patio hasta el toque de timbre que indica el inicio de las clases.
- Así mismo durante los recreos, los alumnos no permanecerán en las salas de clases, salvo en compañía de su profesor. (Para lograr la adecuada ventilación del lugar)
- La Sala de Recursos educativos será un espacio para compartir momentos culturales y de exposición activa, además de fomentar la lectura y juegos de salón. Se podrá utilizar siempre que esté el profesor a cargo de la misma.
- Los apoderados podrán asistir a los actos culturales y ceremonias que se realicen en el patio del establecimiento o en otra dependencia de él cuando corresponda.
- La sala de computación y sala de recursos se utilizará previa inscripción del docente.

VI. CRITERIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Reconocer los conflictos como situaciones inherentes ser humano en su relación con los demás y procurar instancias de crecimiento. El colegio hará lo posible para llegar a la solución de ellos y transformarlos en actos educativos.
2. Promover conductas respetuosas para todo el conjunto de personas que participan en el proceso educativo, cumpliendo las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que deben desempeñar.
3. Instalar el diálogo, la negociación y la mediación frente a conflictos teniendo en cuenta que todos los miembros de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.



4. Instalar el compromiso como base de la convivencia y la responsabilidad compartida para su logro.
5. Promover la implementación de estrategias de prevención vinculadas a los mecanismos propuestos anteriormente.
6. Permitir el derecho a la defensa para que las personas en conflicto tengan la oportunidad de dar su versión de los hechos, reconocer sus faltas, reflexionar sobre el daño ocasionado y llegar a su reparación.
7. Valorizar el reconocimiento del error, ya que sirve de base para la modificación de la conducta.

VII. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN PARA LA COMUNIDAD COLEGIO INFANTES DEL SOL

Colegio Infantes del Sol tiene como mecanismo oficial su página del colegio www.colegioinfantesdelsol.cl, en ella se publican comunicados oficiales, así como actividades a realizar. (Además de ello, contamos con Facebook e Instagram institucional, en donde se publican parte de las actividades realizadas por la comunidad educativa, pero que no constituyen mecanismo oficial de comunicación, sino más bien apoya la labor de difusión)

El medio de comunicación directa entre el hogar y el colegio es a través de la agenda institucional.

Existen otros medios oficiales por los que se pueden solicitar entrevistas, a saber, correos electrónicos de jornadas de mañana y tarde y a su vez, desde el colegio a través de llamados telefónicos vía secretaría.

Las entrevistas con docentes y/o especialistas del establecimiento, permite un acercamiento hacia los procesos educativos y se torna fundamental en el proceso de los estudiantes. Cabe señalar que durante las entrevistas no se permite grabar ni filmar sin el consentimiento de las partes, por lo que incurriría en una falta gravísima a la convivencia escolar.

Por último como hemos señalado, las reuniones de apoderados constituyen la instancia para comunicarnos en forma directa con nuestros padres y apoderados, escuchar y recoger sus inquietudes como mecanismo oficial.

Recordar que los WhatsApp no constituyen mecanismos oficiales, pero pueden ayudar a facilitar la información de manera rápida en caso que sea necesario, siempre que tenga un uso apropiado y mantengan normas de respeto y educación.

VIII. CONDUCTOS REGULARES

Dependerá del ámbito a considerar, para hacer efectivo el conducto regular en caso de situaciones que ameriten solicitud de entrevistas.

Al referirnos al ámbito de convivencia escolar el lineamiento será el siguiente:

1. Profesor(a) jefe(a)
2. Inspectoría
3. Equipo de Convivencia Escolar
4. Dirección



Si obedece al ámbito Pedagógico, el lineamiento será el siguiente:

1. Profesor jefe (en jornada Tarde)
2. Profesor de Asignatura y luego profesor jefe (en jornada Mañana)
3. Coordinador(a) Académico
4. Dirección

Confiamos que con disposición y normas de convivencia puedan resolverse eventuales conflictos en el quehacer pedagógico y área de convivencia escolar, sin embargo, existen instancias en que a pesar de realizar las gestiones señaladas, las faltas ameritan suspensión o cancelación de matrícula.

IX. RENOVACIÓN, SUSPENSIÓN, CONDICIONALIDAD O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

IX.1 SOBRE LA SUSPENSIÓN DE CLASES:

- ❖ Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. En este caso, se evalúa dicha situación en aquellas faltas consideradas gravísimas.
- ❖ La suspensión de clases será aplicada por períodos máximos de 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. (Ver tipificación de las faltas)
- ❖ Se considerará la condicionalidad de matrícula, en casos excepcionales, dependiendo de la gravedad de la falta, como también de la reiteración de faltas graves y/o gravísimas. La condicionalidad podrá ser motivo de la no renovación de matrícula, si la decisión del consejo de profesores a final del año escolar así lo estime. Ante situaciones que ameriten una posible condicionalidad el establecimiento deberá:
 - a.- Entrevista con él o los estudiantes involucrados, en caso de ser pertinente.
 - b.- Entrevista con el apoderado, en caso de ser pertinente.
 - c.- Análisis del caso que involucre al equipo de convivencia escolar e inspectoría.
 - d.- Aprobación de dirección.

La apelación a la medida de condicionalidad, podrá realizarla el apoderado en un plazo máximo de tres días hábiles, la apelación será presentada al consejo de profesores, el cual será de carácter resolutivo.

IX.2 SOBRE LA CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y LA EXPULSIÓN:

- ❖ La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por Dirección del Establecimiento, juntamente con el Consejo de Profesores. Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el alumno o alumna, pueda ser matriculado en otro establecimiento,



salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar (evaluación de faltas gravísimas y activación de protocolos correspondientes).

- ❖ Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.
- ❖ Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener en consideración los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- ❖ La Directora, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.
- ❖ Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.



X. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

FALTAS A LAS NORMAS SOBRE EL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MATERIALES ESCOLARES			
FALTA	TIPO DE FALTA	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Destrozo accidental de material escolar.	Leve	Inspectoría General	1. El profesor o profesora encargado en el momento, constata el hecho e informa a inspectoría quien informará a profesor jefe. 2. El profesor o profesora encargado en el momento, genera espacio de conversación con alumna o alumno para prevenir situaciones similares. 3. Inspectoría informará vía agenda escolar o telefónicamente a apoderado o apoderada de la situación acontecida.
Deterioro intencional del material escolar: rayar, romper, cortar o maltratar inmobiliario.	Grave	Inspectoría General	1. El profesor o profesora encargado en el momento, constata el hecho e informa a inspectoría. 2. Inspectoría genera espacio de conversación con alumna o alumno para prevenir situaciones similares e informar a profesor jefe. 3. Registro en hoja de vida. 4. Citación vía telefónica y/o agenda a apoderado. 5. Entrevista con Inspectoría. 6. Medida reparatoria (Reparación o reposición del material dañado)
Ensuciar o desordenar cualquier espacio del entorno escolar.	Leve	Inspectoría General	1. El profesor o profesora encargado en el momento, constata el hecho e informa a inspectoría, quien informará al profesor jefe. 2. Inspectoría genera espacio de conversación con alumna o alumno para prevenir situaciones similares. 3. Registro en hoja de vida. 4. Inspectoría informará vía agenda escolar a apoderado o apoderada de la situación acontecida. 5. El alumno o alumna, deberá ordenar o limpiar el lugar afectado.



			En caso de presentar dificultad, se solicitará a asistente de educación apoyar en la realización del trabajo.
Deterioro o destrozo intencional de material escolar propio o de sus pares.	Grave	Inspectoría General	1. El profesor o profesora encargado en el momento, constata el hecho e informa a inspectoría y ésta informa al profesor(a) jefe. 2. Inspectoría genera espacio de conversación con alumna o alumno para prevenir situaciones similares. 3. Registro en hoja de vida. 4. Citación a apoderado para entrevista con inspectoría. 5. Mediación con el alumno afectado. 6. Solicitud de reposición del material dañado.
FALTA A LAS NORMAS REFERIDAS A COMPROMISO ESCOLAR			
FALTA	TIPO DE FALTA	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
No cumple con los horarios de llegada.	Leve	Inspectoría General	1. Asistente de educación registra los atrasos en agenda escolar cuando los niños hacen ingreso al establecimiento. 2. Habiendo cumplido el tercer atraso, asistente de educación informa a inspectoría general (lleva registro). 3. Inspectoría general cita al apoderado informando de la situación. 4. Entrevista presencial con apoderado, intencionando el cambio de conducta.
Presentación personal deficitaria: Vestimenta, accesorios que no correspondan al uniforme, hábitos de higiene.	Leve	Inspectoría General	1. Inspectoría constata el hecho. 2. Registro en hoja de vida. 3. Citación de apoderado para informar de situación. 4. En caso de que sea reiterada la actitud, inspectoría general citará nuevamente a entrevista a apoderado, para motivar un cambio de actitud.



			❖ En caso de evaluarse situación de negligencia o despreocupación significativa por parte del adulto responsable se activarán el protocolo correspondiente, informándose debidamente a Dirección). Activación de Protocolo por Vulneración de Derechos. N°I
No cumplir con tareas o trabajos.	Leve	Profesor o profesora (asignatura o jefe).	1. Conversación con alumno, por parte de profesor para conocer razones del incumplimiento. 2. Profesor a cargo llega a un acuerdo con el alumno para dar cumplimiento a quehacer. 3. En caso de ser reiterado, el profesor a cargo registrará en hoja de vida. 4. Se citará a apoderado (si la conducta es reiterada), por parte de profesor de asignatura, quien además informará debidamente a profesor jefe de la situación. 5. La reiteración del incumplimiento de deberes constituirá eventuales faltas graves.
Alterar nota en instrumento de evaluación o libro de clases.	Grave	Inspectoría	1. Profesor que está a cargo, constata el hecho. 2. Informa a Inspectoría de situación ocurrida. 3. Conversación con el estudiante. 4. Citación inmediata al apoderado. 5. Suspensión por dos días para que genere reflexión de sus hechos. 6. Realización de acto reparatorio del estudiante. (Disculpas al profesor de asignatura respectiva)
Inasistencias reiteradas sin justificaciones o causales médicas.	Grave	Inspectoría General	1. Inspectoría constata el hecho a través de revisión diaria de asistencia en libro de clases. 2. A partir de la quinta inasistencia sin justificación, inspectoría



			contacta a apoderado para conocer situación y solicitar justificación de manera presencial. 3. Apoderado Firma de Compromiso de asistencia de su hijo(a) a clases. Se le explica acerca de vulneración de derechos de los estudiantes por ausencia a clases. ❖ En caso de evaluarse situación de ausencia prolongada, posible deserción escolar o despreocupación significativa por parte del adulto responsable se derivará a tribunales respectivos por vulneración de derechos.
Engaño durante evaluación de asignatura (copiar a compañero, usar torpedo).	Gravísima	Profesor o profesora a cargo.	1. Profesor a cargo constata la situación. 2. Registro en hoja de vida. 3. Se realiza citación de apoderado para informar lo ocurrido. 4. Se retira la evaluación y se registra nota mínima. 5. Conducta reparadora por parte del Alumno.
FALTAS A LAS NORMAS QUE RIGEN LA BUENA ACTITUD EN LAS RELACIONES ESCOLARES			
FALTA	TIPO DE FALTA	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Trato verbal impulsivo-agresivo con pares, profesores o asistentes de la educación. Incluye además conductas de Bullying, Cyberbullying, y/o Acoso Escolar.	Gravísima	Inspectoría General/ Convivencia Escolar	1. Profesor encargado constata el hecho e informa a Inspectoría/ Convivencia Escolar. 2. Amonestación verbal por parte de Inspectoría hacia el/la estudiante. 3. Registro en hoja de vida. 4. Entrevista por parte de encargada de Convivencia Escolar con los alumnos involucrados. 5. Registrar los hechos según los estudiantes involucrados. 6. Citación a apoderado. 7. Activación de protocolo, Ver Anexo 1.



			8. Suspensión del estudiante. (3a 5 días) 9. Seguimiento del Caso (para víctima y victimario). 10. Apoyo psicológico. (Si corresponde) 11. Conducta reparadora. (Según Protocolo, puede incluir taller con el curso del estudiante, exposición por parte del estudiante agresor en relación a tratos apropiados para referirse a sus pares y/o funcionarios del establecimiento, mediación entre los estudiantes si corresponde o procede. O según el/la estudiante y los involucrados siempre que proceda)
Reiteración de trato verbal impulsivo-agresivo con pares, profesores o asistentes de la educación.	Falta Gravísima Reiterada	Inspectoría Consejo de Profesores Dirección	12. Las señaladas anteriormente (1-11) y además se procederá con las siguientes medidas: a. Citación inmediata al apoderado para poner en conocimiento los hechos ocurridos. b. Suspensión del estudiante por 5 días. (Con Tarea de Reflexión en relación a temática de trato verbal apropiado para sus pares y profesores) c. Al término de la suspensión el/la estudiante se reintegra al establecimiento con medida trabajos en sala de computación o sala de recursos, con recreo diferido de sus pares, en jornada normal, por tiempo de una semana. d. Al finalizar la semana se reincorporará a clases normales en aula con seguimiento de encargada de Convivencia Escolar. e. Si persiste con faltas gravísimas de este estilo o de similares características, nuevamente se suspenderá (5días), siguiendo las medidas antes señaladas, pero se reintegrará en aula después de dos semanas de trabajos supervisado por educadora diferencial o encargado de sala de recursos, una vez de vuelta en aula continuará seguimiento. f. Se reducirá la jornada educativa. (Prevía citación a



			apoderado) g. Si la conducta del estudiante persiste, sólo deberá venir a clases para rendir evaluaciones y el caso pasará a consejo de profesores. h. Se realizará Consejo de Profesores con carácter resolutivo para cancelación de matrícula del año siguiente del estudiante. i. Antecedentes serán derivados a Superintendencia de Educación y Ministerio de Educación para reubicar al estudiante en otro establecimiento de la zona. j. El apoderado tendrá derecho a solicitar de manera escrita, la reevaluación el caso del estudiante en caso que no se encuentre conforme con la resolución del consejo de Profesores. k. Si opta por realizar esta acción, el consejo de profesores nuevamente analizará el caso y la carta en cuestión y en un plazo de dos semanas dará respuesta a dicha petición.
Agresión física a sus pares o adultos dentro del establecimiento o en alguna actividad donde representen al colegio, o fuera del mismo utilizando uniforme escolar.	Gravísima	Inspectoría/ Encargada Convivencia Escolar	1. Profesor encargado constata el hecho e informa a inspectoría/ Encargada Convivencia Escolar. 2. Amonestación verbal por parte de Inspectoría o Encargada de Convivencia hacia alumno. 3. Registro en hoja de vida. 4. Citación inmediata al apoderado por parte de inspectoría/ Encargada de Convivencia Escolar. 5. Suspensión de 5 días. (Con el objetivo de que el estudiante pueda reflexionar acerca del comportamiento obtenido.) 6. Condicionalidad en caso de que la agresión ocasione daño físico de consideración en la víctima. 7. Derivación equipo de convivencia escolar para seguimiento y



			evaluación de la situación (Activación de protocolo, Ver anexo 1). 8. Conducta reparadora (Según Protocolo).
Portar elementos que dañen la integridad física de estudiantes y/ o funcionarios del establecimiento (arma blanca, objetos contundentes, sustancias tóxicas, etc)	Gravísima	Inspectoría/ Convivencia Escolar	1. Se constata el hecho con profesor o profesora a cargo. 2. Se informa a inspectoría/ encargada Convivencia escolar, y se requisa el elemento en cuestión. 3. Se entrevista al estudiante para investigar y despejar los hechos. 4. Citación al apoderado en el momento. 5. Registro en hoja de vida (inspectoría). 6. Dependerá del resultado de la entrevista y del elemento que porten para devolverlo al apoderado o bien llamar a Carabineros de Chile y presentar informe a tribunales. 7. Suspensión de clases por 5 días. 8. Derivación equipo de convivencia escolar para seguimiento y evaluación de la situación (Activación de protocolos)
Agresión con Arma de fuego, arma blanca o elemento que dañe la integridad física del estudiante.	Gravísima	Inspectoría/ Convivencia Escolar	1. Constatación por parte de funcionario de establecimiento presente en la agresión. 2. Llamada a Carabineros, 3. Llamada a Centro Asistencial en calidad de emergencia, 4. Se cita a Apoderados de ambas partes. 5. Derivación a Encargada de Convivencia Escolar. 6. Se Informa a tribunales de justicia, solicitando medida de protección a la víctima e ingreso a programa de reparación, mientras que se solicita programa de apoyo para el otro mejor. 7. Suspensión 5 días y evaluación de cancelación de matrícula. (Se procederá a realizar Sanciones Administrativas. (Dependiendo de la constatación de los hechos, y activando el protocolo se puede llegar incluso hasta la cancelación de matrícula y/o expulsión del/ la alumno(a) de manera excepcional



			si se considera que afecta la integridad física y/o psicológica de algún alumno de la institución.)
Portar, Consumir, Traficar o Micro-traficar drogas o alcohol dentro del establecimiento.	Gravísima	Inspectoría/ Convivencia Escolar	1. Se constata el hecho con Inspectoría/ Convivencia Escolar 2. Se activa Protocolo Antidrogas y Alcohol. Estableciendo los plazos para cada instancia. (Ver Anexo 3) 3. Suspensión por 5 días (Para que reflexione acerca de las conductas realizadas) 4. Sin perjuicio lo anterior, se procederá a realizar Sanciones Administrativas. (Dependiendo de la constatación de los hechos, y activando el protocolo se puede llegar incluso hasta la cancelación de matrícula y/o expulsión del/ la alumno(a) de manera excepcional si se considera que afecta la integridad física y/o psicológica de algún alumno de la institución.
Participación en riñas callejeras en trayectos hacia el establecimiento y de vuelta del mismo.	Gravísima	Inspectoría/ Convivencia Escolar	1. Una vez constatado el hecho, inspectoría y encargada de Convivencia escolar se entrevistan con los involucrados para despejar la situación. 2. Se registra el hecho en hoja de vida. 3. Se cita a los apoderados. 4. Suspensión por 3 días. 5. Se deriva a equipo de convivencia escolar para realizar seguimiento y evaluación de la situación (Activación de protocolo, Ver anexo 1).
Grabaciones de video o audios, por medio de cualquier dispositivo sin el consentimiento de las partes, para denostar o	Gravísima	Inspectoría/ Convivencia escolar	1. Constatación del hecho por parte de Inspectoría. 2. Convivencia escolar entrevista a involucrados. 3. Registro en hoja de vida. 4. Acuerdo de reparación de la falta. 5. Citación a apoderado. 6. Suspensión por 2 días.



vulnerar privacidad de algún miembro de la comunidad escolar.			7. Seguimiento por parte de equipo de Convivencia Escolar.
Sale del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.	Gravísima	Inspectoría	1. Constatación del hecho por parte de inspectoría. 2. Citación inmediata al apoderado. 3. Registro en hoja de vida. 4. Suspensión por 2 días 5. Acuerdo de reparación de la falta.
Conductas de connotación sexual explícita, entre pares en el entorno escolar.	Gravísima	Inspectoría (punitivo)/ Convivencia Escolar (formativo)	1. Constatación del hecho o recepción de la denuncia. 2. Derivación a Inspectoría / Convivencia Escolar. 3. Entrevista con estudiantes involucrados. 4. Citación a apoderados de estudiantes involucrados para notificar los hechos. 5. Entrevista a testigos. Si procede. 6. Evaluación nivel de afectación emocional, por la psicóloga educacional, de los estudiantes involucrados. 7. Conclusiones y propuesta de sanación. 8. Suspensión de 3 a 5 días. 9. Medidas formativas; talleres formativos individuales o grupales (curso). 10. Citación a apoderados para notificar sanciones y solicitar compromiso de acompañamiento y seguimiento. 11. Se evaluará condicionalidad de matrícula. 12. Deber de denunciar: Si la investigación arroja indicios de que la conducta no fue consensual, que uno de los estudiantes actuó bajo coacción o amenaza, o si existe una diferencia de edad significativa que pueda ser constitutiva de delito, la dirección deberá realizar la denuncia inmediata ante Fiscalía y/o



			Tribunales de Familia. Además se evaluará la cancelación de la matrícula del infractor.
--	--	--	---

ANEXO I:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

I. INTRODUCCIÓN

La Convención sobre Derechos del Niño conmina a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (artículo 20), donde se incluye de manera inequívoca la violencia institucional de la que pueden ser víctimas de parte de funcionarios policiales, en su tarea por resguardar el orden público y la seguridad nacional.

Asimismo, consagra el principio de no discriminación (artículo 2°), el cual debe ser considerado por la policía al momento de determinar la forma de actuación, donde puedan afectarse los derechos de los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2014). Bajo esta premisa se identifican los siguientes derechos de los niños.

1. A la identidad y la familia:

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

2. A expresarse libremente y el acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.

3. A la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.



4. A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

5. A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

6. Los niños impedidos a la atención especial:

- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014).

II. CONCEPTOS CLAVES

Dentro de los conceptos claves para comprender la vulneración de Derechos se encuentran los que se señalan a continuación:

A. Maltrato Infantil: El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito:

1. Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.

2. Maltrato psicológico: Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante.

B. Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017). Existen distintos tipos de negligencia:

Negligencia Médica: Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.

Negligencia Seguridad: Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.



Negligencia Emocional: Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.

Negligencia Educativa: Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.

Negligencia Física: cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.

Negligencia Social: Cuando se les priva de socializar con otros pares.

C. Abuso sexual: “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.

En otras palabras, implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.” (Definición dada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Es importante señalar que: Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

III. ETAPAS A SEGUIR EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Etapa mediante la cual, se recepciona formalmente la información sobre un posible caso de Vulneración de Derechos. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de vulneración de derechos que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. Si el hecho que afecta a un estudiante revistiera las características de delito, Dirección, Encargada de convivencia escolar, psicólogas o profesores, deberán efectuar la denuncia respectiva ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho. **IMPORTANTE:** El Colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.

2. INVESTIGACIÓN. Etapa mediante la cual, se recaban antecedentes mínimos para analizar la situación y a su vez calificar la situación de vulneración según gravedad. Esta etapa de recopilación de antecedentes, podrá extenderse entre 24 y 72 horas dependiendo de la gravedad de la situación informada. En el caso de vulneración de



derechos de carácter grave la investigación como el proceso de reparación, estarán a cargo de otros organismos e instituciones especializadas. En el caso de tratarse de una situación de Vulneración de Derecho correspondiente a acoso, abuso sexual, estupro u otros de connotación sexual, se actuará acorde al Protocolo de actuación del Colegio para estos casos. De tratarse de una situación de Vulneración de Derechos correspondiente a maltrato, violencia o acoso escolar se actuará en coherencia a los Protocolos detallados más adelante y para cualquier efecto, publicados en la página web del establecimiento.

3. VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE CONSTITUYEN DELITOS DENUNCIABLES

Si el hecho investigado constituye delito, el colegio deberá denunciarlo a las instituciones correspondientes (Fiscalía, PDI, Carabineros u otras), conforme con el Art. 175 letra e, del Código Procesal Penal. El colegio, en tal caso, realizará la denuncia en un plazo de 48 horas. Asimismo comunicará el hecho de haber interpuesto denuncia, personalmente o por escrito, a la madre, padre o apoderado, si en el hecho estuviere involucrado un estudiante. Podrán concretar la denuncia la Dirección del Colegio o quién designe para esta causa.

4. MEDIDAS A TOMAR

Etapas mediante la cual, una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos de acción para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación pertinente.

Tomando en cuenta lo analizado, el Comité de Convivencia, aplicará medidas pedagógicas, formativas, de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso, de acuerdo al Reglamento de Convivencia escolar vigente y con el resguardo de cautelar el bien superior del o los estudiantes involucrados.

- Se comenzará por Informar al apoderado, madre o padre: Ya sea por Vulneración de Derecho de baja, media o alta complejidad, en un plazo entre 24 y 72 horas según la gravedad de la situación.
- Si se trata de una denuncia de baja complejidad, será el profesor/a jefe o un miembro del Departamento de Convivencia, lidere y registre este encuentro.
- De tratarse de una situación de media o alta complejidad de vulneración de derechos, será la dupla psicosocial, liderada por Inspectoría, quién informe, lidere y registre el encuentro.
- Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderado como responsables de la situación de maltrato o vulneración, la Dirección del Colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.
- Cuando se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores), la dupla psicosocial junto a Directora del colegio serán los encargados de informar a los apoderados en un plazo menor a 48 horas por medios de citación al apoderado.



Si el apoderado no se presenta a la citación, se citará al apoderado suplente. En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presente a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Fiscalía.

IV. MEDIDAS A TOMAR CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS

Si se verifica un caso de vulneración de derechos de un adulto de la comunidad educativa, hacia uno o más estudiantes, el Colegio actuará siguiendo las etapas descritas en este protocolo, sin embargo, dada la gravedad que revisten estos hechos producto de la asimetría existente entre las partes involucradas, el Colegio realizará ajustes en su proceder, y tomará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes involucrados, las que serán aplicadas según la gravedad del caso:

A. Si estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad escolar desean informar algún hecho que constituya vulneración de derechos de un adulto hacia un o más estudiantes, deberán realizarlo personalmente. En lo posible esta comunicación se hará por escrito, indicando las circunstancias de la acción, el nombre de los involucrados, y el nombre y firma de quienes informan de la situación, si así lo desean. Es importante, en lo posible indicar fechas, horas, y el nombre del presunto responsable.

B. La Dirección del Colegio, o quién designe, informará a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado el mismo día de conocidos los hechos, en caso que no sea uno de ellos quién presente el reclamo. Esta información se entregará mediante entrevista y con registro escrito.

C. La Dirección del Colegio, en conjunto con otro miembro del comité de convivencia que estime necesario, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista con el fin de informar el reclamo y comunicarle que se realizará la investigación de los hechos; que en el proceso investigativo tiene derecho a ser oído, presentar descargos y pruebas.

D. De todo lo obrado se dejará registro escrito en una carpeta, en los mismos términos señalados.

E. Investigación. El plazo de investigación será de 3 días contados desde que la Dirección del Colegio haya tomado conocimiento del hecho constitutivo de vulneración de derecho.

F. La investigación será conducida por Dirección del Colegio y encargada de Convivencia Escolar.

G. Tomando en cuenta la gravedad del maltrato investigado, la Dirección del Colegio en conjunto con el sostenedor y/o comité de convivencia, podrán tomar medidas provisionales mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de sus funciones directas con los estudiantes involucrados, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula; la redistribución del tiempo de jornada. Si, una vez finalizada la investigación se constata la existencia de un hecho constitutivo de vulneración de derecho de un adulto hacia el estudiante, el Colegio tomará medidas reparativas, de resguardo y protección hacia el o los alumnos afectados y sanciones según sea el caso.



H. Entre las sanciones, si se tratare de un apoderado hacia un estudiante, se contempla la aplicación de: amonestación escrita, solicitud de cambio temporal o definitivo de apoderado, restricción de su ingreso al colegio, etc.

I. Entre las sanciones y medidas, si se tratare de un docente o funcionario del establecimiento, se contempla la aplicación de amonestación verbal o escrita, separación o reasignación temporal o definitiva de sus funciones y en general todas aquellas medidas que fueren procedentes a reanudar la sana convivencia, siempre que procedan en el debido tiempo.

J. Si el hecho fuere constitutivo de delito hacia un estudiante, el trabajador podría ser apartado de sus funciones de forma inmediata con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo, y la Dirección o quién designase para esta causa, deberá realizar la denuncia respectiva a los organismos correspondientes, en un plazo de 48 horas.

K. Apelación: El adulto involucrado podrá utilizar el procedimiento de reconsideración el que ejercerá en la forma y plazos previsto en el capítulo 7 del párrafo IV del Protocolo de Actuación en caso de maltrato, acoso y violencia escolar.

V. ORIENTACIONES IMPORTANTES

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de "Reporte".
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a "guardar el secreto", ya que se debe actuar para detener la "posible vulneración".
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.



VI. CATEGORIZACIÓN DE GRADOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Considerando los distintos tipos de Vulneración y sin desmerecer la importancia que requiere cada uno de ellos, se presenta la siguiente información de manera de categorizarlos en distintos tipos:

Baja complejidad: Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.

Mediana Complejidad: Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito; deserción escolar prolongada; consumo de drogas por 2 parte de adulto responsable; bullying, entre otros.

Alta Complejidad: Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores.

Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084. Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, "Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos. Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones. (En un plazo de no más de 48 horas)

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y SITUACIONES DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL Y MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE LOS ESTUDIANTES

Nuestro país desde 1990 se rige por lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, lo que nos obliga como ciudadanos a velar y hacer cumplir las leyes de protección de la infancia (UNICEF, s.f.). Esto se traduce en que tanto docentes como paradoscentes tienen responsabilidad legal en este tema, lo que hace aún más relevante que reconozcan y hagan cumplir los procedimientos establecidos.

A. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio.

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato, se deben realizar los siguientes procedimientos:

I. ETAPA I:

1. Escuchar y acoger el relato, hacer un registro de lo relatado por el estudiante.
 - No pedir al alumno que relate repetidamente la situación de abuso.
 - No solicitar detalles excesivos.
 - No poner en duda el relato.
 - No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
 - Reafirmarle que no es responsable de la situación.
 - Valorar y reforzar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
 - Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

II. ETAPA DE DERIVACIÓN INTERNA

DERIVACIÓN INTERNA

- Inmediatamente luego de la conversación con el alumno, se debe derivar al Psicóloga y/o Directora quien junto a la encargada de Convivencia escolar definirán líneas a seguir (En primera instancia contención del/la alumno(a), por parte de la psicóloga del establecimiento, levantamiento de Informe a Tribunales de Justicia y/o Fiscalía, contacto con el apoderado o adulto responsable del niño/a, redacción de oficio u informe, traslado centro de urgencia, si corresponde.) (En el caso que sea el mismo apoderado/a el/la sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.)



Junto a lo anterior, se seguirán los siguientes pasos:

- Psicólogo encargada de Convivencia Escolar del establecimiento educativo, tomará contacto telefónico con el apoderado/a, familiar o adulto quien asuma la protección del niño o niña, a quien se solicitará que se presente en establecimiento educativo con carácter de urgente.
- En caso de presentar lesiones, la encargada de la activación del protocolo en ese momento, designará a la persona que deba trasladar en forma inmediata al niño o niña, al centro asistencial más cercano para que sea examinado. El niño, niña o joven, irá acompañado por psicóloga del establecimiento a fin de contener al menor de edad, resguardando su estabilidad emocional y bienestar superior del niño. **IMPORTANTE:** Proceder como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.
- Poner antecedentes a disposición de la justicia: La denuncia debe ser efectuada obligatoriamente por directora, Inspectoría General, encargado de convivencia escolar y/o profesor ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. La denuncia debe ser realizada dentro de las primeras 24 horas, una vez habiendo tomado conocimiento del hecho.
- Informar a Superintendencia de educación Escolar (Evaluar pertinencia de acuerdo a la situación).
- Disponer medidas pedagógicas: Atendiendo formativo de los establecimientos educativos, las medidas adoptadas deben contemplar la comunicación con el profesor jefe del niño afectado y la realización de un Consejo de Profesores de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir (liderado por directora del establecimiento).
- Seguimiento y acompañamiento: Será realizado por psicóloga del establecimiento educativo.

B. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno(a) por parte de otro alumno(a).

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato por otro alumno/a, se debe seguir el procedimiento antes mencionado, incorporando las siguientes acciones:

- Entrevista con víctima y victimario por separado por parte de la psicóloga del establecimiento.



- Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos/as.
- Denunciar a PDI o Fiscalía de Quilpué.
- Separar a la víctima del victimario, es decir, evaluar, si se suspende al victimario con el fin de evitar daño a la integridad física y psicológica de la víctima.
- Levantar Informe a Tribunal de Familia para que procedan las medidas de protección respectivas y se atiendan los requerimientos de las víctimas.

C. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un Alumno/a por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional.

En caso de Abuso Sexual

Ante la sospecha, se retira inmediatamente al profesor/a o funcionario de su labor. (En forma paralela a la investigación de Fiscalía, el colegio realiza una investigación sumaria.) El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el/la alumno(a) (desde Dirección, Profesores y Equipo de Apoyo), como en la total colaboración de la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.

Sin perjuicio los procedimientos de contención a seguir hacia la víctima, cualquiera de estas faltas tipificadas constituyen faltas de carácter gravísima a la convivencia, por lo que serán aplicadas las medidas administrativas que correspondan, dando cuenta a la Superintendencia de Educación de los acontecimientos ocurridos.

ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGA CONSUMO, TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

I. INTRODUCCIÓN

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el cual, se hace partícipe a la comunidad educativa Colegio Infantes del Sol, de las siguientes lineamientos a modo de guía para proceder frente a acciones preventivas, formativas y administrativas de nuestra institución. Pudiéndose modificar y/o actualizar de acuerdo a lineamientos del Ministerio de Educación.

II. DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de las propuestas de prevención, surgen diversos actores que realizan trabajo colaborativo, en el establecimiento. Éstos, en conjunto con equipo de gestión, realizan acciones para beneficiar a toda la comunidad educativa, involucrando así a los distintos estamentos. Sin perjuicio lo anterior, se declara la siguiente información:

A cargo del equipo directivo (Según corresponda):

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y actividades educativas referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación de los programa preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.

A Cargo de Encargado(a) de Convivencia Escolar y Orientación:

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.



Psicólogo(a) del Establecimiento/ Equipos Multidisciplinario:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

Los profesores jefes y de asignaturas:

- Ejecución del programa “Actitud” y “en busca del tesoro” de acuerdo a programación sugerida dentro de las horas lectivas del establecimiento.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

Inspectoras y Asistentes de la Educación:

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

Apoderado:

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

Senda Previene:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento
- Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.
- Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de educaciones por parte de CESFAM, SUPERARTE, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.



Alumnos:

- Participación de las actividades propuestas en el programa “En busca del tesoro” o “Actitud” y otras actividades con los mismos objetivos.

**PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y
DROGAS
POR PARTE DE UN/UNA ESTUDIANTE**

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 0: DETECCIÓN Objetivo: <u>Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.</u>	
Plazo:	Primeras 24 a 48 horas de ocurrido el hecho.
Responsable:	Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos.
Acciones:	- Informar la situación a Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría, psicóloga o Dirección, según corresponda, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. * En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y éste encargarse de informar a Dirección.

FASE 1: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas, e informar al apoderado la situación si corresponde.	
Plazo:	48 horas de conocido el hecho.
Responsable:	Dirección. Equipo Técnico. Encargado de Convivencia Escolar.



Acciones:	Realización de entrevistas a testigos. Evaluación de la situación con equipo técnico. Entrevista con el apoderado para informar la situación. Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de Psicóloga del establecimiento educacional.
------------------	--

FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Plazo:	3 días desde que se conoce el hecho.
Responsable:	Dirección.
Acciones:	- Informar a las familias: • Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva, con informe del establecimiento, a las instituciones de apoyo.
	Sin perjuicio lo anterior, nuestro colegio actúa como garante de los derechos de los niños, razón por la cual, se informará a Tribunales de Familia y/o Fiscalía para interponer una medida de protección hacia el/la Menor, por vulneración de derechos. (Lo cual será informado a la familia.) • En el caso de micro tráfico se realizara la denuncia directa a PDI y Carabineros de Chile.

FASE 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

Plazo :	Posterior a la denuncia, el/la alumno(a) será contenido todo momento mientras se encuentre en el establecimiento.
Responsable :	Psicólogo(a) del Establecimiento, Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, Dirección.
Acciones :	- Articulación con redes de apoyo al que se haya derivado el/la Alumno(a) en cuestión. - Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia.



	- Talleres de reparación para el/la Alumno(a) y sus pares que se hayan visto afectados por la situación. - Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicológica. - Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.
--	---

FASE 4: LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.

Las Medidas Administrativas asociadas al consumo de drogas y alcohol son tipificadas en nuestro Manual de Convivencia en la sección de faltas gravísimas y se hacen efectivas con la premisa de velar por la integridad física y psicológica de cada uno de nuestros alumnos. Estas medidas son realizadas juntamente con la activación de protocolo de drogas y alcohol.

Observaciones:

******En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la deberá realizar cualquier miembro del equipo de gestión del establecimiento. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía*****



ANEXO IV

PROTOCOLOS DE ACCIDENTES ESCOLARES ASPECTOS OPERATIVOS EN CASO DE SITUACIONES DE RIESGO POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD

NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Toda actividad debe estar cubierta frente a los diversos riesgos que pueden surgir en la unidad educativa, por lo tanto estableceremos algunas normas básicas de prevención frente a accidentes o situaciones de higiene ambiental.

Reglas básicas del personal a cargo de alumnos en la prevención de riesgos de accidentes.

- Los alumnos deben estar siempre en presencia de un adulto.
- Mantener una visión permanente y general del grupo.
- Observar el estado general del alumno desde su ingreso hasta su salida del establecimiento.
- Evitar que los alumnos ingresen al colegio elementos que pudieran causar un accidente, como: medicamentos, productos químicos, elementos cortantes, etc.
- Evitar elementos que puedan causar caídas, como por ejemplo: escaleras en mal estado, pisos desnivelados, agua en los pisos, vidrios rotos, etc.
- Cumplir con la entrega de los alumnos al apoderado o a la persona adulta que esté autorizado por él.

Prevención de caídas y golpes.

En la sala de clases:

- Siempre los alumnos deben estar acompañados de un adulto.
- Mantener puertas y salidas sin obstáculos.
- Evitar que los alumnos se suban a las mesas, escaleras, sillas u otros muebles para evitar caídas.
- No instalar sobre muebles objetos que por su peso y tamaño sobrepasen la capacidad de sostén y estabilidad.
- Evitar las carreras o movimientos violentos.
- Mantener el piso de la sala de clases seco, para evitar resbalones.

En los baños:

- Vigilar constantemente los baños para evitar toda situación de riesgo.
- Mantener pisos secos para evitar caídas.
- Evitar golpes de puertas.
- Cuidar que el piso no tenga desniveles.



En el patio:

- Siempre debe haber asistentes de la educación vigilando el recreo o el tránsito por el patio en horas de clases.
- Cuidar que no existan desniveles, escaleras en mal estado, vidrios rotos, elementos cortantes, desechos que provoquen resbalones.

De la organización del establecimiento para responder frente a una situación de accidente de los alumnos.

- En el patio los accidentes leves serán atendidos por los asistentes de la educación. Se consideran accidentes leves aquellos que no atenten contra la integridad del niño: magulladuras, raspones, cortes superficiales u otro similar que no requieran atención hospitalaria. Si se evalúa la gravedad del accidente será atendido por Inspectoría General para llamar a los servicios de urgencia cuyos teléfonos estarán a la vista. Se consideran siempre graves: golpes, daños óseos, cortes profundos u otros similares.
- Se informará al apoderado.
- Se revisarán los antecedentes personales de salud del alumno.
- Los niños del colegio están cubiertos por el seguro escolar que garantiza la atención gratuita en el Servicio de Salud de Quilpué.
- En caso necesario alguna persona del establecimiento acompañará a los alumnos al servicio de urgencia.
- Todos los accidentes quedarán registrados en un archivador en Inspectoría General.

Plan de Contingencia y Seguridad.

Con el fin de reforzar las condiciones de Seguridad Escolar de nuestro establecimiento, se ha preparado un efectivo ambiente de Seguridad a través de una actitud de autoprotección que a su vez pueda ser aplicable en el hogar. Este plan tiene como objetivos fundamentales:

- Fijar las atribuciones y responsabilidades tanto del Colegio y cada uno de los funcionarios que trabajan en él.
- Lograr que todos los funcionarios tomen conciencia de la importante responsabilidad que les compete frente a una población de niños, jóvenes en una edad escolar.

Procedimiento en casos de accidentes.

- En casos de accidentes dentro del colegio se deriva a los alumnos a Inspectoría para aplicar las curaciones necesarias.
- En caso necesario se realiza la Declaración Individual de Accidente Escolar, notificando al Apoderado vía telefónica y trasladar al niño al Servicio de Urgencia.
- Si la gravedad del accidente lo requiere se solicita la atención inmediata del Servicio de Urgencia del Hospital de Quilpué.



- Si el accidente es de trayecto se evalúa la situación y se hace entrega de la Declaración Individual de Accidente Escolar para trasladar al alumno al Servicio de Urgencias del Hospital de Quilpué.

Procedimientos en caso de enfermedades.

- En caso de enfermedades se evalúa la situación, el estado del alumno y se informa al Apoderado para que éste sea retirado.
- En caso de enfermedad grave se procede a derivar al alumno al Servicio de Urgencias, avisando al apoderado vía telefónica.

Operación Deyse.

- Se han determinado las zonas de seguridad más adecuadas dentro del colegio (en caso de sismo) y las vías de escapes (en caso de incendios).
- Para lograr la actitud de autoprotección entre los miembros de la Comunidad Escolar se aplicará el plan de operación Deyse en ambas jornadas, al menos 2 veces en el Semestre.
- Se mantendrán los accesos, escaleras, corredores, puertas y ventanas libres de objetos o muebles que impidan una evacuación expedita.

Personas responsables.

- Encargado de tocar alarma: Inspectoría, equipo de Gestión.
- Encargado de abrir accesos: Personal Auxiliar..
- Encargado de cortar energía eléctrica y gas: Personal Auxiliar.
- Encargado salida de alumnos: Profesor.
- Encargado de apoyo de los accesos: Asistente de la Educación.
- Encargado de los Primeros Auxilios: Inspectoría.

El Colegio Infantes del Sol es una empresa asociada a IST, persiguiendo con ello proteger a sus trabajadores contra accidentes de trabajo.



ANEXO V

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

I. INTRODUCCIÓN.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso(os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

II. CONSIDERACIONES:

Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaria del Colegio y consiste en:

- Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC)
- Ficha Objetivos y Programa Salida (SECREDOC)
- Copia Ficha Salida Pedagógica con firmas pertinentes.
- Documentos con autorización escrita de los apoderados.
- Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.

III. INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. Las salidas pedagógicas para alumnos y alumnas de Pre-Kínder a Octavo Básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.
3. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla la sostenedora del Colegio, a través de
4. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
5. El profesor deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.



6. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
7. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (si la tuviera) y por al menos 2 apoderados del curso o cursos (Pre Kínder a 6° Básico).
8. Debe darse a conocer a Secretaría la hora de salida y retorno al establecimiento.
9. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
10. Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
11. Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
12. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 15 días antes a la Dirección Provincial.
13. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
14. Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
15. En caso de utilizar un transporte bus, furgón, etc., los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa según normas vigentes dentro del vehículo.
Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N° 313.
16. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, cortaplumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
17. El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
18. El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
19. Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
20. Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor(es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.



21. Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
22. Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
23. Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Estos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

AUTORIZACIÓN SALIDA PEDAGÓGICA

Yo.....

RUT.....

Apoderado del alumno:..... quien cursa
..... Autorizo el viaje y asistencia de mi pupilo
(a)....., el día..... del mes
de....., de 20.....

En el horario correspondiente a, con motivo de Salida Pedagógica
enmarcada en el Proyecto Educativo, subsector:
.....

Quilpué de de 202.....

ANEXO VI

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Este protocolo forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y establece las acciones, etapas, responsables, plazos, medidas de resguardo, medidas disciplinarias y seguimientos ante situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar entre integrantes de la comunidad educativa del Colegio Infantes del Sol de la comuna de Quilpué, así como también las medidas preventivas para abordar el maltrato escolar, las que se complementarán con las acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

La idea central de este protocolo es señalar que todos los miembros de la comunidad educativa estamos llamados a ser responsables y beneficiarios de una buena convivencia (estudiantes, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, funcionarios y equipos directivos del establecimiento) cuyo fundamento principal recae en la dignidad de la persona.

Este protocolo tiene los siguientes objetivos:

- Impulsar acciones de prevención del maltrato escolar, teniendo presente los principios y valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Promover relaciones de bienestar, de sana convivencia y de confianza, en un clima escolar positivo.
- Informar los criterios para proceder ante situaciones de acoso escolar, de tal forma de procurar un debido proceso a todos los involucrados.

2. CONCEPTOS CLAVES PARA ESTE PROTOCOLO

La violencia: corresponde a aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia. Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

a) Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

b) Agresiones físicas: se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo.



c) Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales).

d) Maltrato Escolar: todo tipo de violencia física o psicológica, ejercida desde un integrante de la comunidad escolar hacia otro.

El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso a través de medios tecnológicos. (Cabe señalar que si el maltrato físico y/o psicológico son de carácter ocasional, no es catalogado de acoso o bullying).

1 Definiciones extraídas y adaptadas del documento ¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar? de la División de educación General, cuyo texto completo se publica en <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wpcontent/uploads/2019/04/10.-Como-prevenir-y-abordar-la-Violencia-Escolar.pdf> 4

e) Acoso Escolar: Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido como una acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado en el tiempo, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una posición de indefensión del estudiante afectado, que provoca en este último, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.

f) Ciberacoso: conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos (internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online de forma que su difusión e impacto en todos los involucrados es mucho mayor. Esta masividad y el anonimato en el que habitualmente se realiza, contribuye a aumentar la ansiedad de la víctima. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, amenazas, insultos, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión.

3. EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING La Ley N° 20.563 define el acoso escolar (bullying) como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Se desprende de lo anterior que el acoso escolar o bullying es un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, en el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

Por lo anterior, un conflicto entre estudiantes No será catalogado como bullying, si no cumple una de las siguientes características:

- Se produce entre estudiantes.
- Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder (físico y/o psicológico) entre las partes.



(Por la posición de superioridad del agresor se trata de una relación de abuso).

También existen otros indicadores que nos ayudan a identificar la presencia de Acoso Escolar:

- El acoso escolar suele permanecer oculto, secreto y desconocido por los adultos.
- Provoca en la víctima temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica.
- Crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio y humillante.
- Dificulta o impide en la víctima, su normal desarrollo o desempeño académico, afectivo moral, intelectual, espiritual o físico.
- Provoca aislamiento social: impidiendo la participación con el resto del grupo, coaccionando a amigos de la víctima para que no interactúen con la misma, ignorando y no dirigiéndole la palabra.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Las medidas preventivas del maltrato y acoso escolar pretenden promover relaciones de bienestar, de convivencia segura y de confianza, así como un clima escolar positivo, permitiendo focalizar los esfuerzos en desarrollar los factores protectores dentro de la comunidad escolar:

Medidas preventivas	Responsables
Orientaciones vía profesores jefes son los educadores directamente responsables de cada estudiante en el Colegio tanto en el aspecto formativo-académico como administrativo. Por lo tanto, son los principales agentes de promoción de la convivencia positiva en sus jefaturas y de acompañamiento frente a eventuales dificultades o conflictos de convivencia. Acompañan el proceso de desarrollo de sus estudiantes, informando periódicamente a los padres o apoderados sobre el proceso de formación integral y desempeño escolar. Junto a ellos, reciben directrices directas de psicóloga del establecimiento y orientadora.	Profesores jefes Orientadora del Establecimiento
Promoción de los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional y de la formación integral de nuestros estudiantes, en cuanto a la construcción de relaciones positivas de colaboración, respeto y compañerismo entre pares. Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias). Ayudar a	Profesores Jefes Profesores de Asignatura Asistentes de la Educación Padres y Apoderados Toda la Comunidad



determinar claramente cuáles son las situaciones de agresividad y violencia y que podrían constituir acoso escolar.	
Promoción del desarrollo de habilidades socioemocionales orientadas al logro de metas y al desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos, buscando el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa	Profesores Jefes Orientadora Psicólogas de cada ciclo Encargada de Convivencia
Actualización, difusión y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Protocolos	Equipo de Convivencia Escolar
Incentivar la realización y participación en juegos en los recreos, tales como baile entretenido, campeonatos, exposiciones y entre otros.	Asistentes de la educación Inspección Profesor encargado de Sala de Recursos Encargada de convivencia escolar
Uso de estrategias de resolución adecuada de conflictos.	Orientadora Profesores jefes Profesores de asignatura Convivencia Escolar Psicóloga
Incorporar temáticas de convivencia escolar en reuniones y jornadas de apoderados.	Coordinadores de ciclo Orientadora de E. Básica y E. Media, planificación, organización e implementación con profesores jefes y de asignaturas.

5. PASOS PARA ACTUAR FRENTE A UNA DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR MALTRATO Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Ante situaciones los pasos a seguir serán los siguientes garantizando el debido proceso. Se tienen presente los derechos de:

- Presunción de inocencia del supuesto autor de la falta.
- Conocimiento de los hechos que han sido reportados.
- Ser escuchado y presentar descargos.
- Apelar a la medida adoptada.

Etapas	Procedimiento y Consideraciones	Persona Responsable y Plazos	Medidas
5.1 Recepción Formal de la Denuncia	Consiste en recepcionar la información y tomar conocimiento de la situación de posible maltrato, acoso o	Cualquier miembro de la comunidad escolar puede recibir dicha denuncia, quién deberá informar	Se dispondrán medidas de asistencia médica, contención y protección de los involucrados. Lo que



	violencia escolar. Consideraciones frente a vulneración de Derechos: Si en la recepción de la denuncia, el profesor o funcionario del colegio identifica u observa hechos que constituyan una vulneración de derechos en contra de estudiantes que requieran de intervención especializada que excedan las competencias del establecimiento, estos deben ser informados mediante registro escrito a Encargada de Convivencia Escolar quien informará a Dirección para coordinar al equipo psicosocial para recabar la información y hacer entrega de los antecedentes a OPD o Tribunal de familia, actuando conforme al Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derecho. Consideraciones frente a hechos constitutivos de delito: Si en la recepción de la denuncia, existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito o	inmediatamente (el mismo día) a la Encargada de Convivencia Escolar; junto con entregar registro escrito del contenido de la información con los nombres y firmas de quienes reportan. Encargada de Convivencia Escolar informará a profesor jefe y realizará una entrevista con el apoderado del posible estudiante agredido. (Con un plazo de dos días)	implicará acompañamiento por parte de profesionales de apoyo que integran el equipo de convivencia escolar, la que se mantendrá mientras se lleva a cabo la indagación en caso de ser necesario.
--	--	--	---



	que hubiese tenido lugar en el colegio y que esté afectando a un estudiante, estos deben ser informados por parte de los profesores o funcionarios mediante registro escrito a Encargada de Convivencia Escolar, quien informará a dirección para que proceda a realizar la denuncia ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 a 48 horas desde que se tome conocimiento del hecho		
5.2 Notificación de la denuncia	Encargada de Convivencia Escolar citará al apoderado del estudiante denunciado por vía telefónica y/o a través de secretaría y vía correo electrónico. (Para registro de fecha y hora, acuso recibo) Se notificará al apoderado vía entrevista formal, realizando el registro de un acta de reunión para recepcionar información, acoger a los apoderados y generar una alianza de colaboración en el proceso de indagación y sus conclusiones	Encargada de Convivencia Escolar.	Las medidas dependerán según la situación ocurrida, aquellas que se señalan en la tipificación de las faltas en este reglamento, además de medidas que velen por la integridad física y psicológica de los estudiantes. Se acuerdan medidas formativas, preventivas y/o pedagógicas mientras dure el proceso, especialmente en caso de determinar suspensión preventiva puesto que debe



			considerar la elaboración de un plan académico para el estudiante que esté suspendido mientras dure el proceso
5.3 Indagación:	Recopilación de información Este proceso tiene como objetivo comprender la dinámica de la situación denunciada. Encargada de Convivencia Escolar realizará entrevistas para conocer de los estudiantes involucrados su versión de lo acontecido, para este fin puede solicitar la colaboración de orientadora o psicóloga del nivel y realizar entrevistas individuales y grupales, etc. Se debe tener presente el debido proceso, escuchando a las partes, evitando culpabilizar y enjuiciar, acogiendo y validando los relatos	La encargada de Convivencia escolar analizará todos los antecedentes recopilados en la indagación, así como los atenuantes y agravantes presentes en la situación, podrá convocar a uno o más colaboradores internos que aporten elementos de juicio que contribuyan a una resolución justa, informará el resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo de diez días hábiles desde la recepción del reporte escrito. Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente.	
5.4 Informe de indagación		La Encargada de Convivencia Escolar presenta al Director un informe de la indagación realizada y de las conclusiones que esta arroje respecto del acoso denunciado	Este informe, además, propondrá las medidas a aplicar de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo ser medidas desde los Procedimientos para la Resolución de Conflictos o la aplicación de medidas formativas, de apoyo



			psicosocial, reparatorias y/o disciplinarias (Véase tipificación de las faltas en RICE)
5.5 Información a los apoderados de los estudiantes involucrados	De acuerdo al principio de debido proceso se informa del derecho a apelar la medida, para lo que se establece un plazo máximo de 5 días a contar de la fecha en que se notifica el resultado de la indagación.	Los apoderados de los estudiantes involucrados serán citados a entrevista con Encargada de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles, para informar al apoderado y hacer entrega de las conclusiones de la indagación como también de las medidas que se aplicarán.	
5.6 Información Resolución final	Una vez realizada la instancia de apelación ante la dirección del colegio, será entregado el resultado en un plazo 5 días contados desde la recepción del documento.		

6. SEGUIMIENTO DEL CASO:

Con estudiante agredido:

Se activará una red de apoyo a través de los adultos y pares de confianza, y realizar acompañamiento sostenido en el tiempo de tal forma de potenciar y desarrollar sus habilidades socioemocionales. El equipo de profesionales de apoyo del colegio proporcionará un espacio de contención y expresión emocional además de evaluar la derivación a especialista.

Con estudiante Agresor:

Al igual que con el estudiante agredido, es necesario acompañamiento sostenido en el tiempo por parte del equipo de profesionales de apoyo del colegio trabajando el desarrollo de habilidades socioemocionales evaluando la necesidad de derivación a especialista. Con las Familias se acordará un plan de trabajo conjunto con psicóloga y Profesor(a) Jefe, monitoreado por encargada de Convivencia escolar.



Con Profesores se informará en reunión de profesores y se entregarán pautas para el manejo de la situación, de igual manera a asistentes de la educación que tengan contacto directo con los estudiantes, especialmente en horario de recreo para prestar especial atención.

Con el curso: Se propondrá a Profesor jefe y Orientador(a) realizar algunas de las siguientes alternativas de trabajo:

- Trabajo de identificación de emociones
- Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar: actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos de proyecto de comunidad de curso, reforzamiento de acuerdos de curso.
- Fortalecimiento de vínculos, promoviendo las relaciones de colaboración positivas entre compañeros: Actividades que desarrollen habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, visualizar perspectivas, entre otras.

7. OTRAS SITUACIONES DE MALTRATO ACOSO Y VIOLENCIA.

Para otras situaciones de violencia entre miembros de la comunidad educativa, se registrarán por los protocolos correspondientes:

- Ciberbullying.
- Maltrato escolar de un adulto hacia un estudiante.
- Maltrato de un estudiante a un funcionario del colegio.
- Maltrato entre adultos integrantes del colegio.
- Ante una situación de crisis de un estudiante con NEE que tenga como resultado una agresión física a un funcionario del colegio.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO, ACOSO Y VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE HACIA OTRO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (FUNCIONARIO O APODERADO)

Para toda situación que involucre a otros integrantes de la comunidad educativa se utilizará el siguiente procedimiento.

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

a. La persona interesada en informar una situación que puede derivar en una falta deberá solicitar una entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar quien será responsable de recepcionar y darles curso a los procedimientos dejando un registro escrito.

b. Si el reclamo involucra a un trabajador del Colegio (docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo o miembro del Equipo Directivo), será el Encargado(a) de Convivencia Escolar junto al superior inmediato del acusado quien recepcione y dé curso a los procedimientos.



c. Si un integrante del Equipo de Convivencia Escolar toma conocimiento de uno o más hechos constitutivos de falta deberá dejar registro escrito de la situación.

d. Cuando cualquier integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho constitutivo de una falta a las normas del presente Reglamento deberá poner los antecedentes a disposición del Equipo de Convivencia Escolar en el más breve plazo posible en forma escrita.

En ambos casos, la denuncia deberá contener la misma información aplicable al acta. Agregar proceder cuando se trata de un estudiante.

Si la denuncia se realiza en forma verbal, el integrante del Equipo de Convivencia Escolar que la reciba, deberá igualmente levantar un acta que consigne la información señalada en el siguiente párrafo.

En todos estos casos se registrará en Ficha Convivencia Escolar.

2. NOTIFICACIÓN DE INDAGACIÓN.

Encargada de convivencia realizará indagación, citará a los padres y/o apoderados de los involucrados, en un plazo máximo de 2 días hábiles, por separado para comunicarles a estos y a aquellos:

- a. La existencia de una investigación en la que se ha visto involucrado.
- b. Los hechos de los cuales se señala como responsable.
- c. El posible grado de participación en los hechos.
- d. El plazo para presentar su versión de los hechos, en forma verbal o escrita, y para presentar pruebas. La notificación de indagación quedará registrada en acta elaborada por encargado de indagación, la cual deberá ser firmada por él o por ella, por el estudiante y por el apoderado. Si alguno de los intervinientes se negare a firmar, dejará constancia de dicha circunstancia en el acta de la reunión.

3. DETERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Una vez que el Educador o el Equipo de Convivencia Escolar, según corresponda, hayan recibido los antecedentes, analizarán la Ficha de Registro Inicial de Situación con los antecedentes recabados, se podrán adoptar alguna de las siguientes acciones en un plazo máximo de 3 días hábiles:

- a. Archivar la denuncia, si los antecedentes disponibles demuestran fehacientemente que los hechos no son constitutivos de infracción a una o más faltas del presente Reglamento. En este caso, se informará de la decisión adoptada a quien haya informado la situación.
- b. Recabar nuevos antecedentes, cuando los existentes no permitan determinar con claridad la existencia o inexistencia de un hecho constitutivo de una falta.
- c. Iniciar el procedimiento aplicable a las “faltas leves”, cuando los antecedentes den cuenta de que los hechos denunciados revisten tal naturaleza.
- d. Estimar que resulta aplicable el procedimiento de “Ley Aula Segura”, en cuyo caso derivará inmediatamente los antecedentes al Director del Establecimiento.
- e. Activar alguno de los Protocolos contenidos en los Anexos al presente Reglamento.



f. Continuar con el procedimiento de aplicación general, cuando los antecedentes disponibles den cuenta de la aparente existencia de un hecho constitutivo de falta a las normas del presente Reglamento, y éste no se encuentre contemplado en el procedimiento de cualquiera de los Protocolos de este Reglamento.

3.1. PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y PRUEBAS SE OTORGARÁ A LOS INVOLUCRADOS UN PLAZO PARA QUE ESTOS PRESENTEN SUS DESCARGOS Y LA PRUEBA QUE ESTIMEN PERTINENTE.

Este plazo será de 3 días en el caso de faltas graves y de 5 días en el caso de faltas gravísimas. Excepcionalmente, Encargada de Convivencia Escolar podrá otorgar una extensión del plazo de hasta por 3 días, siempre y cuando existan fundamentos para acceder a dicha petición. Se dejará constancia en un acta de la prueba aportada por los involucrados y de sus descargos, de existir éstos, y la fecha en que éstos se hubieren presentado.

4. ELABORACIÓN DE INFORME ENCARGADA Y EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Con o sin los descargos y medios de prueba aportados por los involucrados, examinarán los antecedentes conforme a las reglas de la sana crítica y elaborará un informe que contendrá las conclusiones a que hubiere arribado y la propuesta de absolver los cargos o imponer una medida.

Este informe deberá ser finalizado en el plazo de 8 días hábiles desde toma de conocimiento, una vez finalizado el plazo se informará al Director. El informe deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del o los alumnos(as) responsables o absueltos.
- b. Una relación detallada de los hechos investigados y los medios de prueba que permitieron formar convicción al encargado de indagar.
- c. La participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada estudiante involucrado, con indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad.
- d. La propuesta de imponer las medidas formativas, de apoyo psicosocial, disciplinarias y/o reparatorias aplicables a cada caso según la indagación.

4.1. INFORMACIÓN DEL RESULTADO DE LA INDAGACIÓN.

El informe a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior se notificará al estudiante y al apoderado de conformidad a lo dispuesto en presente Reglamento.

Dicha comunicación deberá, además, dejar constancia del derecho de apelación a la resolución y del plazo con que cuenta para ejercerlo.

5. RECONSIDERACIÓN A LA RESOLUCIÓN.

La decisión que ponga término al procedimiento de aplicación general podrá ser refutada en plazo de 5 días contados desde su notificación, la persona afectada por la resolución podrá interponer la apelación indicando los hechos y fundamentos, la que deberá presentarse ante el Encargado de Convivencia Escolar, quien elevará los antecedentes al Director del Establecimiento.



6. INFORMACIÓN DE RESOLUCIÓN FINAL.

El/La directora(a) deberá pronunciarse en el término de 5 días contados desde la interposición del recurso, previo informe del Equipo de Convivencia Escolar, y previa consulta al Consejo de Profesores de estimarlo procedente.

El/La directora(a) podrá acoger la apelación, en cuyo caso podrá dejar sin efecto o reducir la medida indicada o mantener la resolución. En ambos casos, debe ser notificado a los interesados.

ANEXO VII

PROTOCOLO RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES Y MADRES EMBARAZADAS COLEGIO INFANTES DEL SOL, 2025

I. INTRODUCCIÓN

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

“El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el Colegio Infantes del Sol, otorgándole para ello facilidades académicas de acuerdo a la legislación vigente (Ley 19.688 año 2000) tales como:

- La asistencia y puntualidad a clases será normal hasta que la salud lo permita.
- El retiro del establecimiento en horas de clase será autorizado por Inspectoría General, si se requiere asistencia a controles médicos.
- En caso de que la asistencia a clases se vea interrumpida por motivos de salud, se realizarán adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas en un trabajo conjunto con profesores y Unidad Técnica Pedagógica, para que cumpla el desarrollo del programa anual.
- Quedará exenta del uso de uniforme si su situación física lo demanda.
- La alumna podrá hacer uso del permiso de amamantamiento de su hijo(a) y la salida será autorizada por Inspectoría General.

El presente protocolo brinda orientaciones a los directivos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación a actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de éstos estudiantes en el sistema escolar.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en la retención y apoyo que tenemos como centro educativo, de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

II. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se enfoca en dos objetivos principales:

1. Entregar orientaciones claras a la comunidad educativa frente situación de estudiantes, embarazadas, madres y padres adolescentes.



2. Fortalecer la permanencia de estos en el sistema escolar, de acuerdo a las normativas vigentes del Ministerio de Educación y nuestros principios contenidos en la Visión y Misión en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI)

III. RESPONSABLES DE ACTIVAR PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Profesor Jefe
2. Encargado(a) Convivencia Escolar y Orientadora
3. Coordinación Académica.

IV. PROCEDIMIENTOS GENERALES

1. Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con el mismo respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo(a).
3. El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios. Los coordinadores de ciclo revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada.
4. La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas.
5. Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
6. El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, para ello, se le asignará acompañamiento desde el área psicológica y de orientación.
7. En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

V. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y DE LOS CRITERIOS A CONSIDERAR

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.



Criterios de evaluación y Promoción: Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud producto de pre y post natal, que vean interferidos su asistencia; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades lectivas de manera sincrónica o asincrónica dentro de los plazos estipulados, así como pruebas en horarios alternativos si fuese necesario. Se elaborará un calendario Flexible para evidenciar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, teniendo como base siempre el decreto 67 de evaluación. (Priorizando los objetivos de aprendizajes del año en curso. Cabe señalar que Coordinación Académica junto con profesores de asignaturas presentarán plan de trabajo al apoderado cuando la situación lo ameritara)

Asistencia: Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, por situaciones derivadas del embarazo, como por ejemplo: pre natal, parto, post natal, control de niño sano, lactancia. En caso de situaciones de salud que afecten el embarazo de la estudiante con anterioridad a su pre natal, el apoderado deberá justificar con licencia médica dicha situación.

En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción, consultando al Consejo de Profesores. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o el decreto 67, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

Uniforme: Las estudiantes embarazadas podrán adaptar su uniforme escolar a tu condición de embarazo. Existirá flexibilidad para que la vestimenta no sea motivo de ausencia a clases.

Del derecho a amamantar: Cuando el/la hijo o hija de la estudiante nazca, le corresponderá por ley, el derecho a amamantarlo, para esto podrá salir del establecimiento en sus recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases. Esta salida deberá conversarse directamente con el apoderado titular de la alumna y deberá quedar autorización de la misma, bajo firma en inspección.

Del Seguro Escolar: La Cobertura por el Seguro Escolar se mantiene vigente por ser alumna del establecimiento.

Participación: Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extra programáticas.

VI. DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO (MATERNIDAD- PATERNIDAD)

En relación a los padres y/o apoderados que estén a cargo de la estudiante embarazada se señala lo siguiente:

El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a.



Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio el certificado médico correspondiente (a profesor jefe o inspectoría general). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.



ANEXO VIII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR SITUACIONES DE AGRESIÓN & BULLYING

SITUACIONES QUE ABORDA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- Agresión entre estudiantes.
- Acoso escolar.
- Agresión de adulto a estudiante.
- Agresión de estudiante a adulto.
- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que involucre y afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional (cyberbullying).

RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

Serán responsables de indicar la activación del protocolo de actuación:

Dirección del Establecimiento, Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría y Psicólogas del establecimiento.

La función consiste en:

- Tomar conocimiento del hecho.
- Recoger la información acerca de la situación.
- Identificar a los involucrados
- Aplicar el Protocolo de actuación.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO Y REPARACIÓN A LA VÍCTIMA

1. MEDIDAS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS:

- La aplicación de medidas y sanciones de carácter formativo descritas en el Manual de Convivencia, y estarán a cargo de Inspectoría General (para los agresores).
- Se propiciará un espacio de conversación y reflexión con los estudiantes involucrados. Dicha instancia debe ser desarrollada por encargada de convivencia escolar y apoyada por psicólogas del establecimiento. En caso de resultar pertinente, se debe generar una instancia a nivel de curso para abordar la situación en cuestión.
- Asimismo, en caso de estar involucrados estudiantes de diferentes cursos, se debe generar un espacio de conversación entre profesores jefes para definir estrategias de abordaje con los estudiantes.
- El proceso de acompañamiento, contención y seguimiento de la situación, será apoyado por psicólogas del colegio, con objeto de brindar las orientaciones necesarias.



2. ABORDAJE DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS:

- Se citará vía telefónica con carácter de urgente a los apoderados de los estudiantes involucrados (secretaría), tanto agresores como agredidos.
- Estas entrevistas, serán desarrolladas por Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría, quienes informarán respecto de los hechos ocurridos a los familiares. Acompañando este proceso, se encontrará las psicólogas y orientadora del establecimiento.

INSTANCIAS DE DERIVACIÓN Y CONSULTA

En caso de que algunas situaciones puedan requerir de una intervención especializada que excede las competencias del establecimiento escolar, se considerará la derivación a instancias de la red local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación (Servicio de Salud, Tribunales de Justicia)

ANEXO IX

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GROOMING

I. DEL CONCEPTO DE GROOMING:

Se conoce como Grooming: “Cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos que una persona realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual. El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata básicamente, de abuso sexual virtual”.

En caso de que un estudiante sea abordado por grooming es, se hace necesario seguir un protocolo de actuación, y como medidas preventivas a ello, se comparten a la comunidad estilos o métodos de prevención que van desde las charlas educativas con los estudiantes, hasta talleres con los estudiantes, docentes, padres y apoderados.

II. DE LA PREVENCIÓN DE GROOMING O ACOSO POR INTERNET. (HACIA LOS ESTUDIANTES)

1. Los Padres deben autorizar el uso de alguna red social a los alumnos, teniendo acceso a sus claves de información y socializando los temas que pueden ocurrir vía Web (cuando son menores de edad).
2. En el caso de autorización a red social, éstos: No deben entregar datos personales o familiares (nombre, dirección, teléfono) por internet, ni claves que puedan ser solicitadas, a cualquier persona.
3. No aceptar la amistad de personas desconocidas a través de chat.
4. No contestar mensajes con contenido sexual o que lo hagan sentir incómodo(a).
5. No enviar fotos de ningún tipo (ni personales, ni familiares) a contactos desconocidos.
6. No utilizar cámara web para chatear.
7. En redes sociales como Facebook, establecer Privacidad de perfil (ya sea en modo “amigos” o bien “sólo yo”).
8. Deben comentar a los padres cualquier situación que le incomode o preocupe en relación con contactos a través de la web y/o del celular.



III. DE LAS PRÁCTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

- El colegio toma la responsabilidad de orientar a los alumnos(as) en el autocuidado.
- El colegio No puede asumir responsabilidades por acciones ocurridas en el computador personal de los alumnos en su hogar (Esto se enmarca dentro de los deberes de padres y apoderados), sin embargo, frente a despeje de situaciones en que se involucren acciones de grooming que afecten al alumno, el colegio actuará como garante del mismo.
- Se podrá de igual manera orientar al apoderado y/o adulto responsable del alumno(a) en caso de lineamientos a seguir (incluyendo rastreo digital que pudiesen gestionarse con los órganos encargados y vías legales establecidas por normativa legal).

IV. DE LOS PASOS A SEGUIR FRENTE A DETECCIÓN DE CASOS DE GROOMING EN EL ESTABLECIMIENTO.

1. Si un alumno(a) del colegio muestra el material donde se evidencia grooming a un miembro de la comunidad educativa, este adulto deberá guardar la evidencia del material (que puede consistir en fotografías, dirección de la web, mensajes, etc.)
2. Se informará inmediatamente al apoderado de la situación pesquisada.
3. Se realizará la denuncia a Policía de Investigaciones de Chile. (PDI)
4. Juntamente con estas acciones, se apoyará al menor en su proceso psicológico por profesional del establecimiento, hasta que se realice la respectiva derivación a centros de ayuda, vía tribunales.

ANEXO X

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CYBERBULLYING

I. INTRODUCCIÓN

El uso de internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en las más diversas facetas de nuestra vida. No es diferente en el caso de los niños, niñas y adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural.

Internet les ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, el aprendizaje y para el conocimiento general.

No obstante, como todo gran cambio, genera incertidumbre y, como toda gran oportunidad, viene acompañada de algunas amenazas. Entre los problemas que afectan a la sociedad en general y al entorno educativo en particular se encuentra el cyberbullying.

Se trata de un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje. Por ello, su tratamiento ocupa un lugar destacado en las prioridades educativas. Cuando se produce entre niños, niñas y adolescentes, los resultados pueden ser devastadores, puesto que se derivan del uso no adecuado de tecnologías tan poderosas y cotidianas como internet y telefonía móvil.

Frente a la manifestación de cyberbullying (dentro o fuera del contexto escolar), el colegio actuará como garante de los alumnos, de manera tal de contribuir al desarrollo armonioso de crecimiento de los niños(as).

II. ORIENTACIONES CLARIFICADORAS DE CYBERBULLYING.

(Estas orientaciones han sido registradas de: "CyberBullying Acoso Escolar- Ciberacoso entre Iguales": <http://www.ciberbullying.com/cyberbullying/que-es-el-ciberbullying/>, recuperado 07/08/2018)

A modo de clarificar ciertas interrogantes relativas al Cyberbullying, se presentan a continuación, distintas ideas de manera de especificar conceptos que dicen relación a la temática en cuestión.

¿Cuándo estamos ante un caso de cyberbullying?

Estamos ante un caso de *cyberbullying* cuando un(a) menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.

Según el Estudio sobre hábitos seguros en el uso de las TIC por los menores publicado por el INTECO en Marzo de 2009 el *cyberbullying* se define como *acoso entre iguales en el entorno TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de niños a otros niños.*



¿Qué tiene que ver el cyberbullying con el bullying o acoso escolar?

No son tan similares como podría pensarse. En ambos se da un abuso entre iguales, pero el cyberbullying atiende a otras causas, se manifiesta de formas muy diversas y sus estrategias de abordamiento y consecuencias también difieren. Es bastante posible que el bullying sea seguido de cyberbullying, asimismo, es posible que el cyberbullying pueda derivar también en una situación de bullying, siendo esto último menos probable.

¿Por qué es especialmente grave el cyberbullying?

El anonimato, la no percepción directa e inmediata del daño causado y la adopción de roles imaginarios en la Red convierten al cyberbullying en un grave problema, especialmente para los menores.

¿Cómo se manifiesta el cyberbullying?

Las formas que adopta son muy variadas y sólo se encuentran limitadas por la pericia tecnológica y la imaginación de los menores acosadores, lo cual es poco esperanzador.

Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- Colgar en Internet una imagen comprometida (real o efectuada mediante fotomontajes) datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.
- Dar de alta, con foto incluida, a la víctima en un web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente... y cargarle de *puntos* o *votos* para que aparezca en los primeros lugares.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales...
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Dando de alta la dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego sea víctima de spam, de contactos con desconocidos...
- Usurar su clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes que a su buzón le llegan violando su intimidad.
- Provocar a la víctima en servicios web que cuentan con una persona responsable de vigilar o moderar lo que allí pasa (chats, juegos online, comunidades virtuales...) para conseguir una reacción violenta que, una vez denunciada o evidenciada, le suponga la exclusión de quien realmente venía siendo la víctima.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.
- Enviar mensajes amenazantes por e-mail, SMS, etc., perseguir y acechar a la víctima en los lugares de Internet en los se relaciona de manera habitual provocándole una sensación de completo agobio.



CÓMO ACTUAR ANTE UNA SOSPECHA DE CYBERBULLYING.

1. Es importante clarificar que: Independientemente que los hechos ocurran fuera del ámbito escolar como institución, el colegio actuará como garante del menor, siempre y cuando tengan la sospecha o el conocimiento de que uno de los alumnos(as) del colegio puedan estar padeciendo una situación de cyberbullying. Consecuentemente, cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, alumnos, familia, asistentes de la educación, que tenga sospechas o bien conocimiento expreso de una situación de cyberbullying, tiene la obligación de comunicarlo al equipo directivo del colegio.

2. Una vez que se haya verificado la posible situación de cyberbullying, el colegio deberá trabajar de forma inmediata y simultánea en tres líneas de actuación: VALORACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACCIONES DE PROTECCIÓN.

3. Con la información recibida, el equipo de convivencia escolar debe establecer un proceso de recogida y triangulación de información que sirva de fundamento para las acciones futuras si fuesen necesarias. (En todo momento se debe respetar la privacidad del alumno, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.

4. Con respecto al alumno agredido, el procedimiento será:

- Entrevista con el alumno afectado,
- Entrevista a sus padres o apoderado
- Entrevista a posibles alumnos conocedores de la situación.

Por su parte, El colegio ofrecerá a la familia, a través de expertos (ya sea internos o externos), pautas relacionadas con las actitudes que el alumno afectado debe adoptar para afrontar en forma adecuada el problema.

5. Con respecto al alumno agresor:

Petición de disculpas en forma oral y escrita.

Amonestación por parte de Dirección.

Seguimiento del caso por parte de Equipo de Convivencia Escolar.

Puesta en marcha de programas de modificación de conducta, desarrollo personal, etc.

Compromiso del agresor (A comprometerse en actividades que apunten a mejorar su conducta)

Puesta en conocimiento a los padres o apoderado del alumno sobre su conducta.

Suspensión de clases

Evaluación de Cancelación de la Matrícula

(Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado de la víctima podrá realizar acciones legales que estime convenientes y se amparan en la legislación vigente)

ANEXO XI

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

El presente documento, tiene por objetivo entregar orientaciones respecto a incorporar al Reglamento Interno un Protocolo de acción para casos de Desregulación Emocional y Conductual(DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje desde la prevención, a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC; debe incorporar el parecer y la participación de la familia considerando su particular realidad. Si bien este documento está principalmente diseñado para ser utilizado en población infantojuvenil, los establecimientos que educan a adultos y aquellos con estudiantes en contextos de encierro, pueden enriquecerlo con las particularidades propias de éstos.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU,1948);la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

I. ENTENDEREMOS POR DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de



un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PROFESIONALES QUE LIDERARÁN EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTABLECIMIENTOS:

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo se agraven los hechos o consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o dupla psicosocial SEP determinada por el establecimiento educativo (EE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Es relevante el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

III. PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

1.- RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR DE ACUERDO CON ELLAS.

Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invariancia, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- b) En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.
- c) En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.



- d) En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta: algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- RECONOCER LOS ELEMENTOS DEL ENTORNO QUE HABITUALMENTE PRECEDEN A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónica del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

3.- FACILITARLES LA COMUNICACIÓN, AYUDANDO A QUE SE EXPRESE DE UNA MANERA DIFERENTE A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

Preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/ale moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

4.- OTORGARLE, CUANDO SEA PERTINENTE, A ALGUNOS ESTUDIANTES PARA LOS CUALES EXISTE INFORMACIÓN PREVIA DE RIESGO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, TIEMPOS DE DESCANSO

En el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

5.- UTILIZAR REFUERZO CONDUCTUAL POSITIVO FRENTE A CONDUCTAS APRENDIDAS CON APOYOS INICIALES, QUE SON ADAPTATIVAS Y ALTERNATIVAS A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante.

Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

IV. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.



1. ETAPA INICIAL: PREVIO HABER INTENTADO MANEJO GENERAL SIN RESULTADOS POSITIVOS Y SIN QUE SE VISUALICE RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

– Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca CRA; en este caso el contrato debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA y su marco de actuación. Además, se debe considerar la edad del/la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivarlo a tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido).

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.



2. ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS.

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ se acomoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

3. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL AMBIENTE EN ESTA ETAPA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

4. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE DEC:

Idealmente deben haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo).

-Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.



- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).

Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Es relevante el establecimiento educacional cuenten con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional-conductual.

-**Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):** Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/a y el apoderado de “acompañar”.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del Espectro Autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial SEP o del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor establezca el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/el apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

5. CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su



realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas:

Es de utilidad elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Se recomienda sea elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por una bitácora (anexo propuesta de Bitácora) para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

* Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

*En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.



V. INTERVENCION EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE.

- Tras el episodio, es importante **demostrar afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar **acuerdos con el/la estudiante**, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas **se debe hacer cargo y responsabilizarse**, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- **Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros**, debe realizarse en un momento en que **el/la estudiante haya vuelto a la calma**, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- **La propia reparación** de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:



- **La enseñanza de habilidades alternativas**, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.